



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

- 3197 Relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Presidencia y Empleo durante el cuarto trimestre del año 2014, con cargo a los presupuestos de la misma. 10424

Consejería de Economía y Hacienda

- 3198 Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social. 10435

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 3199 Orden de 6 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009 que regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia. 10444
- 3200 Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 20 de febrero de 2015 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo" de Cartagena. (Código 30020613). 10447

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

- 3201 Anuncio de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención al Club Ciclismo Murciano.com. 10449
- 3202 Anuncio de notificación de orden de reintegro de subvención al Club Pádel Murcia. 10450

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 3203 Anuncio de periodo voluntario de pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de Los Alcázares. 10451
- 3204 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del ejercicio 2015 correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica del municipio de Los Alcázares. 10453

Consejería de Agricultura y Agua

- 3205 Anuncio de indicación de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 24 de noviembre de 2014. 10455
- 3206 Anuncio de indicación de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 15 de diciembre de 2014. 10456



Consejería de Agricultura y Agua

3207 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 136 del C.U.P. "La Solana, Las Lomas, La Navela y La Serrata", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la realización de instalaciones de puesta en valor del yacimiento arqueológico Salto de La Novia, solicitada por el Ayuntamiento de Ulea.

10457

**Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

3208 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.SGRS.0015.

10458

3209 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.TITE.0079.

10459

3210 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.TITE.0044.

10460

3211 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2008.03.TITE.0032.

10461

3212 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2009.03.PICE.0011.

10462

3213 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de reintegro. Expte. 2007.03.TITE.0013.

10463

3214 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.PICO.0028.

10464

3215 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2010.03.CMIN.0201.

10465

3216 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.SUBI.0009.

10466

3217 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2008.03.TITE.0017.

10467

3218 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2009.03.TITE.0204.

10468

3219 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2008.03.SGRS.0040.

10469

3220 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.TITE.0088.

10470

**Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia**

3221 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de la asistencia técnica en proyectos relacionados con la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) y el Observatorio Internacional de la Tarjeta Universitaria Inteligente, en 3 lotes. (Expte. 2015/4/SE-AM).

10471

3222 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de asistencia informática de la red corporativa de la Universidad de Murcia, en 2 lotes. (Expte. 2015/5/SE-AM).

10474

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3223 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00093/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

10477

3224 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00071/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

10478

3225 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00053/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

10479

3226 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00058/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

10480

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 3227 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00072/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 10481
- 3228 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00046/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 10482
- 3229 Anuncio de formalización de prórroga de contrato de servicios. Segunda prórroga de contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de renovación urbana del barrio de Alfonso X (seísmo Lorca 2011). (Expte. 20/2015). 10483
- 3230 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. "Mejora del firme y señalización de la carretera RM-A30. Tramo: El Cantón a cruce con la carretera de La Algueña". (Expte. 31/2014). 10485

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Fomento
Autoridad Portuaria de Cartagena**

- 3231 Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se publica la disposición de carácter general por la que se crean, modifican y se suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. 10487

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 3232 Tramitación de expediente de petición de permuta de una superficie de 2,62 ha (dentro de la parcela 13, polígono 65, del T.M. de Hellín, Albacete). 10491

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

- 3233 Procedimiento ordinario 452/2011. 10492

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3234 Procedimiento ordinario 212/2014. 10494
- 3235 Procedimiento ordinario 73/2015. 10495
- 3236 Despido/ceses en general 104/2014. 10496
- 3237 Ejecución de títulos judiciales 172/2014. 10498

De lo Social número Tres de Murcia

- 3238 Procedimiento ordinario 673/2012. 10499
- 3239 Procedimiento ordinario 665/2012. 10501

De lo Social número Siete de Murcia

- 3240 Seguridad Social 1.110/2012. 10502

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 3241 Ejecución de títulos judiciales 206/2014. 10504
- 3242 Ejecución de títulos judiciales 186/2014. 10508

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

3243 Ejecución de títulos judiciales 143/2014. 10511

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

3244 Ejecución de títulos judiciales 178/2014. 10513

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

3245 Ejecución de títulos judiciales 220/2014. 10517

3246 Ejecución de títulos judiciales 177/2013. 10519

De lo Social número Dos de Albacete

3247 Modificación sustancial condiciones laborales 709/2014. 10521

De lo Social número Uno de Almería

3248 Despidos/ceses en general 1.147/2014. 10522

De lo Social número Dos de Almería

3249 Ejecución de títulos judiciales 19/2015. 10523

De lo Social número Cuatro de Granada

3250 Despido/ceses en general 838/2014. 10524

IV. Administración Local**Bullas**

3251 Licitación del contrato de servicio de transporte de viajeros para el Ayuntamiento de Bullas. 10526

Los Alcázares

3252 Plazos de pago en voluntaria del padrón de agua, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al ejercicio 2015. 10528

Molina de Segura

3253 Anuncio de licitación del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de ascensores de los edificios del Ayuntamiento de Molina de Segura. 10529

3254 Aprobación avance de modificación del PGMO núm. 45. 10531

Murcia

3255 Decreto de delegación de competencias. 10532

3256 Modificación del régimen de dedicación de un miembro de la Corporación. 10533

3257 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 706/14-DU. 10534

3258 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 10536

3259 Licitación del suministro e instalación de centralita y red de cableado en cuartel de Policía Local de La Alberca. Expte. 615/2014. 10543

3260 Anuncio de licitación de contrato de obras. "Instalación de plataforma salvaescaleras en acceso a la entreplanta de la biblioteca municipal Río Segura (Murcia)". Expte. 627/2014. 10545

3261 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Instalación de veinte (20) zonas de juegos infantiles en zonas verdes de Murcia y Pedanías. Expte. 3/2015. 10547

3262 Licitación de las obras de conservación, mantenimiento y reparación de drenajes y taludes en el P.P. ZU-SR-GT3 (Los Cañares). Expte. 60/2015. 10549

Pliego

3263 Aprobación definitiva de modificaciones en la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado. 10551


BORM**San Javier**

3264 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Prestación del servicio de mediación intercultural especialmente dirigido a alumnos magrebíes en el IES "Mar Menor" y en el IES "Ruiz de Alda" de San Javier. Expte. 06/15. 10552

3265 Anuncio de citación a interesados en expedientes de concesión de licencias de obras y actividad. 10554

Ulea

3266 Inicio de expediente de alteración de calificación jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial. 10555

Yecla

3267 Anuncio de formalización del contrato de suministro e instalación de tecnología led en el alumbrado público de Yecla, adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios. Expte. C.SU. 1/2014. 10556

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Propietarios Finca Mayayo (en constitución)**

3268 Convocatoria a Junta General de Constitución. 10557

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

**3197 Relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la
Consejería de Presidencia y Empleo durante el cuarto trimestre
del año 2014, con cargo a los presupuestos de la misma.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Presidencia y Empleo durante el cuarto trimestre del año 2014, con cargo a los presupuestos de la misma, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, contenido que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Murcia, 3 de marzo de 2015.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

ANEXO**SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014****DIRECCIÓN DE LOS SERVICIO JURÍDICOS****PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 126A ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD**

NORMATIVA REGULADORA: Decreto 217/2014, de 14 de noviembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención conceder de forma directa al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia. BORM nº 266, de 18 de noviembre de 2014.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.02.00.126A.481.99	Q3063001F	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS	23.000,00 €	Prestación y desarrollo de un servicio de orientación jurídica penitenciaria en el año 2014.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 444A PLAN DE COOPERACION LOCAL**

NORMATIVA REGULADORA: Decreto 210/2014, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. BORM nº 238, de 14 de octubre de 2014.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD	COSTE DE LA ACTIVIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.768.99	P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2.275.806,04 €	4.339.546,70 €	Actuaciones de reparación y restitución de infraestructuras públicas municipales como consecuencia de los daños catastróficos producidos por las lluvias torrenciales acaecidas en septiembre de 2012.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 323A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD.

NORMATIVA REGULADORA: Decreto 228/2014 de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos de la Región de Murcia. BORM nº 278, de 2 de diciembre de 2014.

FINALIDAD: Contribuir a la financiación de los gastos de personal encargado de la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven, para su integración sostenible en el mercado de trabajo durante el año 2014. Subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de la Región de Murcia 2014-2020 y por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
11.04.00.323A.465.99	P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	2.083,30 €
11.04.00.323A.465.99	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	6.250,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
11.04.00.323A.465.99	P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3000330E	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2.083,30 €
11.04.00.323A.465.99	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	6.250,00 €
11.04.00.323A.465.99	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	6.250,00 €

NORMATIVA REGULADORA: Decreto 229/2014 de 28 de noviembre de 2014, por la que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.00 habitantes. BORM nº 278, de 2 de diciembre de 2014.

FINALIDAD: Financiar los gastos de personal derivados de la prestación de servicios de información juvenil y asesoramiento laboral a la población joven, durante el ejercicio 2014. Subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Regional 2007-2013.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
11.04.00.323A.464.40	P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	10.000,00 €
11.04.00.323A.464.40	P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	10.000,00 €
11.04.00.323A.464.40	P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	10.000,00 €
11.04.00.323A.464.40	P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	10.000,00 €
11.04.00.323A.464.40	P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	10.000,00 €
11.04.00.323A.464.40	P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	5.858,38 €
11.04.00.323A.464.40	P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	10.000,00 €
11.04.00.323A.464.40	P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	10.000,00 €
11.04.00.323A.464.40	P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	10.000,00 €

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 223A SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

NORMATIVA REGULADORA: Decreto 194/2014, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados a determinados colegios profesionales para financiar los gastos de formación de un Grupo de expertos en Evaluación de Daños en Emergencias. BORM nº 179, de 5 de agosto de 2014.

FINALIDAD: Financiar la formación continua de un Grupo de Expertos en Evaluación de Daños en Emergencias dentro de cada uno de los Colegios beneficiarios, integrado por profesionales con formación suficiente que, en caso de sucesos sísmicos, aseguren una inspección y evaluación de daños ágil y coordinada.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
11.07.00.223A.480.89	Q3067004F	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA	3.300,00 €
11.07.00.223A.480.89	Q3075002J	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	3.300,00 €
11.07.00.223A.480.89	Q2867009I	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. DEMARCACIÓN DE MURCIA.	3.300,00 €

NORMATIVA REGULADORA: Decreto 183/2014, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de San Javier, Cartagena y Los Alcazares, para financiar actuaciones en materia de salvamento marítimo. BORM nº 173, de 29 de julio de 2014.

FINALIDAD: Financiar los gastos ocasionados por la realización de actuaciones en materia de salvamento marítimo durante el año 2014, en el marco del operativo del Plan de Protección Civil de Vigilancia y Rescate en Palayas y Salvamento en la Mar (PLAN COPLA).

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
11.07.00.223A.460.89	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	17.292,00 €
11.07.00.223A.460.89	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	17.292,00 €
11.07.00.223A.460.89	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	17.292,00 €

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 315A ADMINISTRACIÓN RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO**

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 15 de diciembre de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 4 de septiembre de 2013, sobre compensación económica de árbitros en relaciones laborales. BORM nº 289, de 17 de diciembre de 2014.

FINALIDAD: Compensación económica por la intervención en la resolución de discrepancias en procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo de Convenios Colectivos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
15.06.00.315A.475.08	05105381W	FUENTES CONESA, JOSÉ	1.900,00 €
15.06.00.315A.475.08	09744080S	ALVARES-ROBLES SANTOS, ANA ROSA	2.000,00 €
15.06.00.315A.475.08	27479254G	FERRANDO GARCÍA, FRANCISCA MARIA	2.600,00 €
15.06.00.315A.475.08	07239369G	ACOSTA ORTIZ, MARIA PAZ	1.500,00 €
15.06.00.315A.475.08	34831877X	MESEGUER ZARAGOZA, SEBASTIÁN	2.800,00 €

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 724A: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 7 de abril de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2014. Programa 6º. Asistencia Técnica en Economía Social. BORM nº 82, de 9 de abril de 2014.

FINALIDAD: Financiar a las Organizaciones Empresariales de Economía Social, por la asistencia técnica prestada a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laboral para su constitución.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
15.06.00.724A.475.08	F30147995	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA, UCOMUR	57.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	G30122550	ASOC. DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, AMUSAL.	1.000,00 €

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 7 de abril de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2014. Programa 2º. Aportaciones en Economía Social. BORM nº 82, de 9 de abril de 2014.

FINALIDAD: Subvenciones por la aportación dineraria al capital social, realizada por los socios/as trabajadores/as en empresas de Economía Social.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
15.06.00.724A.475.08	B30880850	EFG 2.14, S.L.L.	11.250,00 €
15.06.00.724A.475.08	B30883045	SERVICIOS MEDICOS INSAMAZ MEDICAL, S.L.L.	8.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73841132	LOS CHURREROS EXPLOTACIONES, SOC. COOPERATIVA.	14.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73840118	BIANKA CEREMONIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA	5.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73843054	ELECTRICIDAD IBAÑEZ, SOCIEDAD COOPERATIVA	8.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73840936	ELECTROWORK, SOCIEDAD COOPERATIVA	12.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73835977	M PADEL, SOCIEDAD COOPERATIVA	2.546,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73842544	MATERIALES DE CONSTRUCCION LOS ZAGALES, S. COOP.	12.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73834301	URCIGLASS, SOCIEDAD COOPERATIVA	8.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F30885255	PEPE HUERTAS, SOCIEDAD COOPERATIVA	3.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73837072	INSTALAC. Y REFORMAS HERNANDEZ VICENTE. S.COOP.	3.750,00 €
15.06.00.724A.475.08	B30884621	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS BAHÍA DE MAZARRÓN	15.125,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73844573	INSANLOR PELUQUERIA, SOCIEDAD COOPERATIVA	7.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	B73847741	ELIO CAPITAL GESTION, S.L.L.	8.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73850810	NEUMATICOS THADER, SOCIEDAD COOPERATIVA	10.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73849200	ALMA LIBRE, SOCIEDAD COOPERATIVA	7.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73849945	VELASI, SOCIEDAD COOPERATIVA	12.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73658171	COTYMUR, SOCIEDAD COOPERATIVA	8.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73847444	CALFRICA SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA	5.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	B73837718	AGUERA AYALA, S.L.L.	3.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73828980	LA CATA 14, SOCIEDAD COOPERATIVA	6.000,00 €

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 7 de abril de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2014. Programa 1. Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales. BORM nº 82, de 9 de abril de 2014.

FINALIDAD: Subvenciones por la incorporación como socios/as trabajadores/as, a Empresas de Economía Social.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
15.06.00.724A.475.08	F73828352	TALLERES Y GRUAS VANESSA, SOCIEDAD COOPERATIVA	15.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73829079	EL DESVAN DE PAULA, SOCIEDAD COOPERATIVA	17.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	B30880850	EFG 2.14, S.L.L.	22.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F30882237	LIMAI, SOCIEDAD COOPERATIVA	34.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73841272	FRUTAS PEDRO QUILES, SOCIEDAD COOPERATIVA	25.550,00 €
15.06.00.724A.475.08	B30884670	BEA CUIDA DE TI, S.L.L.	17.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73828014	BRICOMANIA, SOCIEDAD COOPERATIVA	11.550,00 €
15.06.00.724A.475.08	B73838138	OBYSA ESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.L.	21.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73841132	LOS CHURREROS EXPLOTACIONES, SOC. COOPERATIVA	29.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73840118	BIANKA CEREMONIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA	17.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73840936	ELECTROWORK, SOCIEDAD COOPERATIVA	21.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73842544	MATERIALES DE CONSTRUCCION LOS ZAGALES, S. COOP.	21.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73841645	COSTEMA ALHAMA, SOCIEDAD COOPERATIVA	15.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73834301	URCIGLASS, SOCIEDAD COOPERATIVA	14.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73837833	JP. LLAMAS MECANIZADOS, SOCIEDAD COOPERATIVA.	15.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	B30884621	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS BAHÍA DE MAZARRÓN	35.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73844573	INSANLOR PELUQUERIA, SOCIEDAD COOPERATIVA	27.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73845471	GUARDERIA Y LUDOTECA LAS PALMERAS, SOC. COOP.	25.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73850810	NEUMATICOS THADER, SOCIEDAD COOPERATIVA	21.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	B73847741	ELIO CAPITAL GESTION, S.L.L.	14.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73849200	ALMA LIBRE, SOCIEDAD COOPERATIVA	17.000,00 €
15.06.00.724A.475.08	B73843724	VAQUERIA DJ SALADAR, SOCIEDAD COOPERATIVA	8.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73849945	VELASI, SOCIEDAD COOPERATIVA	25.500,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD
15.06.00.724A.475.08	F73839300	HEYFRUIT, SOCIEDAD COOPERATIVA	22.500,00 €
15.06.00.724A.475.08	F73828980	LA CATA 14, SOCIEDAD COOPERATIVA	6.000,00 €

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 17 de diciembre de 2014 de la Consejería de Presidencia y Empleo, de Orden de 7 de abril de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2014. Programa 5 Inversiones en Economía Social. BORM nº 82, de 9 de abril de 2014.

FINALIDAD: Ayudas para inversiones realizadas desde el 1 de enero de 2014, en activos fijos materiales nuevos o de segunda mano.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	COSTE ACTIVIDAD
15.06.00.724A.775.05	B73619033	INNOVACIONES AGRICOLAS GOES, S.L.L.	37.910,02€	93.605,11 €
15.06.00.724A.775.05	F73808248	SINERGIA 3, SOCIEDAD COOPERATIVA	2.722,55€	13.612,75 €
15.06.00.724A.775.05	B73760449	DISTRINOR ALIMENTACION S.L.L.	2.474,07€	12.370,38 €
15.06.00.724A.775.05	F73840118	BIANKA CEREMONIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA	2.874,53€	14.372,69 €
15.06.00.724A.775.05	F73828014	BRICOMANIA, SOCIEDAD COOPERATIVA	2.805,14€	14.025,71 €
15.06.00.724A.775.05	F73825390	EXTINTORES TARVI, SOCIEDAD COOPERATIVA	2.818,21€	14.091,06 €
15.06.00.724A.775.05	B73589467	AGROLUX JÚPITER, S.L.L.	26.014,55€	130.072,77 €
15.06.00.724A.775.05	B73676637	GRUPO ALC EVENTOS Y COMUNICACIÓN, S.L.L.	2.666,01€	13.330,05 €
15.06.00.724A.775.05	B30858740	RECUPERABLES DE PLASTICOS Y METALES, S.L.L.	12.000,00€	60.000,00 €
15.06.00.724A.775.05	F30101646	CRUZ DE PIEDRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	7.735,69€	38.678,46 €
15.06.00.724A.775.05	B73489775	TRANSPORTES Y LOGISTICA GARMU, S.L.L.	14.599,00€	47.460,00 €
15.06.00.724A.775.05	F30069694	SOC. COOP.DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA DE MURCIA	8.035,47€	40.177,38 €
15.06.00.724A.775.05	F30865935	FERLUSAN, SOCIEDAD COOPERATIVA	40.000,00€	260.000,00 €
15.06.00.724A.775.05	B73108854	COMASUR 2000, S.L.L.	9.044,46€	45.222,30 €
15.06.00.724A.775.05	B30886287	CENTRO NATURAL MIRIAM OLMO, S. L. L.	4.417,31€	22.086,54 €
15.06.00.724A.775.05	F30884266	LIMPIEZAS AG LEVANTE, SOCIEDAD COOPERATIVA	18.800,00€	64.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	COSTE ACTIVIDAD
15.06.00.724A.775.05	F73837833	JP. LLAMAS MECANIZADOS, SOCIEDAD COOPERATIVA	40.000,00€	96.598,77 €
15.06.00.724A.775.05	F30235428	AMBULANCIAS DE LORCA, SOCIEDAD COOPERATIVA	3.218,35€	16.091,79 €
15.06.00.724A.775.05	F73706251	FORMATIO CIVITAS, SOCIEDAD COOPERATIVA	40.000,00€	236.727,32 €
15.06.00.724A.775.05	F30023345	COLEGIO ANA Mª MATUTE, SOCIEDAD COOPERATIVA	40.000,00€	224.576,76 €
15.06.00.724A.775.05	F73840290	PIZZA VELOZ, SOCIEDAD COOPERATIVA	23.200,00€	116.000,00 €
15.06.00.724A.775.05	F30099667	HORTOFRUTICOLA CAMPOS DE JUMILLA, SOC. COOPERATIVA	5.814,07€	29.070,37 €
15.06.00.724A.775.05	F30410328	SDAD COOP DE ENSEÑANZA LA ALCAYNA	25.988,92€	129.944,58 €
15.06.00.724A.775.05	F73790115	JUDOYSA, SOCIEDAD COOPERATIVA	5.024,00€	25.120,00 €
15.06.00.724A.775.05	F30367239	LA VEGA DE CIEZA, SOCIEDAD COOPERATIVA	11.414,64€	57.073,21 €
15.06.00.724A.775.05	A30105951	RECTIFICADOS, S.A.L.	10.578,54€	46.906,21 €
15.06.00.724A.775.05	F73849945	VELASI, SOCIEDAD COOPERATIVA	13.468,28€	67.341,41 €
15.06.00.724A.775.05	F30005193	VINO DE YECLA LA PURÍSIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA	5.911,40€	29.557,00 €
15.06.00.724A.775.05	F73835977	M PADEL, SOCIEDAD COOPERATIVA	9.133,90€	45.669,48 €
15.06.00.724A.775.05	F73793903	TECNICARS AUTOMOCION, SOCIEDAD COOPERATIVA	3.131,74€	15.658,68 €
15.06.00.724A.775.05	F73658171	COTYMUR, SOCIEDAD COOPERATIVA	10.530,69€	63.710,70 €
15.06.00.724A.775.05	F73366957	AGROMOJAQUERO, SOCIEDAD COOPERATIVA	16.831,75€	84.158,75 €

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 26 de noviembre de 2014 de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el programa 3.º “Difusión y Fomento de la Economía Social” regulado en la Orden de 7 de abril de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. Subvenciones financiadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. BORM nº 276, de 29 de noviembre de 2014

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
15.06.00.724A.485.01	F73130262	FEAMUR, UNION DE COOPERATIVAS	9.000,00 €	Edición Revista Anual.
15.06.00.724A.485.01	F73130262	FEAMUR, UNION DE COOPERATIVAS	3.500,00 €	Visita Técnica Finca “Las Palmeras”.
15.06.00.724A.485.01	F30114441	FEDERAC DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA	9.000,00 €	Seminarios de Integración Cooperativa.



PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF/NIF	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
15.06.00.724A.485.01	F30114441	FEDERAC DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA	8.000,00 €	Seminarios para el fomento de la cooperación entre Empresas de Economía Social.
15.06.00.724A.485.01	F30114441	FEDERAC DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA	13.000,00 €	Jornadas de Difusión de la Ley de Cooperativas Regional.
15.06.00.724A.485.01	G30122550	ASOC. DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, AMUSAL.	14.644,00 €	Plan de Comunicación y de Difusión de la Economía Social.
15.06.00.724A.485.01	G30122550	ASOC. DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, AMUSAL.	4.000,00 €	XXVII Asamblea General Ordinaria.
15.06.00.724A.485.01	F30147995	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA, UCOMUR	22.000,00 €	Difusión del Cooperativismo.
15.06.00.724A.485.01	F30147995	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA, UCOMUR	11.500,00 €	Programa de radio.Difusión de la Economía Social
15.06.00.724A.485.01	F30147995	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA, UCOMUR	14.000,00 €	XXIV Día Mundial del Cooperativismo.
15.06.00.724A.485.01	F30147995	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA, UCOMUR	12.750,00 €	XXV Asamblea General Ordinaria.
15.06.00.724A.485.01	G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA R.M.	8.500,00 €	Conmemoración XXX Día de UCOERM.
15.06.00.724A.485.01	G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA R.M.	8.500,00 €	Congreso Educativo Cooperativas de Enseñanza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

3198 Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social, de la Consejería de Sanidad y Política Social, elaboró el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto el preceptivo informe emitido al efecto por el Inspección General de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Vista la propuesta de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de

Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- El Responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será el responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Dirección General de Política Social, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Cuarto.- La Dirección General de Política Social y el Servicio de Atención al Ciudadano, llevarán a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Consejería de Sanidad y Política Social

Carta de Servicios



**Servicio de Acreditación e Inspección -
Dirección General de Política Social de la
Administración Pública de la Región de
Murcia**

© Región de Murcia.
Murcia, 2014.

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
SERVICIOS QUE SE PRESTAN
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
NORMATIVA REGULADORA
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO
HORARIO DE ATENCIÓN
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones del Servicio de Acreditación e Inspección - Dirección General de Política Social

La Dirección General de Política Social es el departamento de la Administración regional responsable del ejercicio de las competencias para el diseño y coordinación de la política social en sus más amplios términos, correspondiéndole entre ellas: política integral de ayuda a la familia, protección y reforma de menores; políticas de integración efectiva de la mujer a la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, garantizando la igualdad de oportunidades, así como las competencias en materia de prevención de la violencia de género.

También le corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación de planes y programas relacionados con inmigración y el voluntariado; ayudas y cooperación al desarrollo; el impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; así como el asesoramiento, acreditación e inspección a entidades centros y servicios sociales.

Fines: Misión, Visión y Valores del Servicio de Acreditación e Inspección - Dirección General de Política Social

MISIÓN:

Contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales, garantizar los derechos de las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales, y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de estos servicios en la Región de Murcia.

VISIÓN:

Con base en estos valores la Dirección General de Política Social aspira a ser un referente eficaz y de calidad en la prestación de los servicios sociales, de modo que la ciudadanía tenga una información clara, accesible y entendible por ellos, que les permita un acceso sin restricciones a las prestaciones y ser un referente en la calidad de la atención que presta en las entidades y centros de servicios sociales, mediante un adecuado control de las mismas que garantice un funcionamiento óptimo.

VALORES:

Compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de objetivos y plazos en el desarrollo de la funciones y tareas que le son encomendadas, actuando con diligencia en el ejercicio de las mismas; profesionalidad en el desempeño de todas las actividades y servicios que se prestan a los usuarios de los servicios sociales.

Trabajo en equipo, espíritu de superación en las tareas encomendadas y en el alcance de los objetivos. Igualdad y trato personalizado a todos los usuarios sin discriminación.

Confidencialidad y garantía de la privacidad en los datos obtenidos en el desarrollo de las actuaciones desempeñadas.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: JEFE DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN.

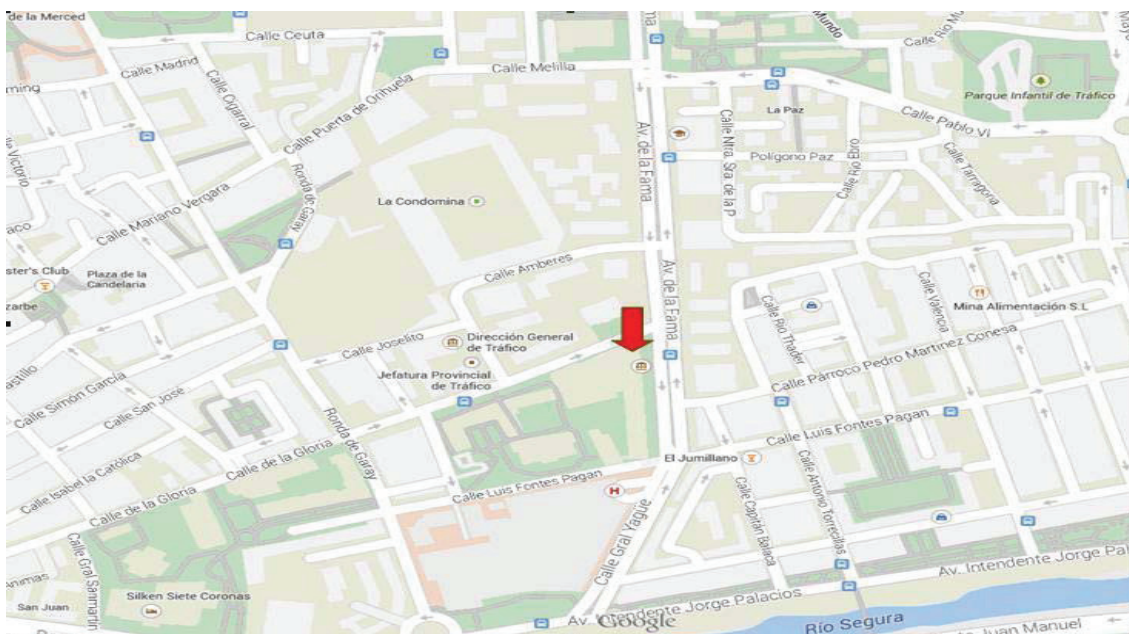
Teléfono: 968 375400 / 01

Consejería: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

Dirección General: POLÍTICA SOCIAL

Unidad Organizativa: SERVICIO DE ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN

Plano:



Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio

Servicio de Acreditación e Inspección.

Dirección: Avenida de la Fama, 3 - 30003 MURCIA

Teléfono: 968 375 400 / 01

Web <http://www.carm.es/csps/dgps>

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan se detallan a continuación y pueden consultarse en la guía de servicios (<http://www.carm.es/guiadeservicios>), mediante el código de procedimiento que se indica, en su caso.

- Autorización de funcionamiento de entidades, centros y servicios sociales. (0795).
- Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La Jefa de Servicio de Acreditación e Inspección, se compromete a ofrecer servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	Se responderá el 90% de las consultas telefónicas o presenciales (con o sin cita previa) en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles y en cualquier caso no superior a 10 días.	(Número de consultas mensuales resueltas en el plazo de 5 días hábiles / Número total de consultas solicitadas mensualmente) x 100 mayor o = 90. (Número de consultas mensuales resueltas en el plazo de 10 días hábiles / Número total de consultas solicitadas mensualmente) x 100 = 100.
2	Las consultas realizadas por vía telemática se responderán en un plazo igual o inferior a 10 días hábiles.	(Número de consultas mensuales resueltas en el plazo máximo de 10 días hábiles / Número total de consultas solicitadas mensualmente) x 100 = 100
3	La emisión de certificados solicitados por los ciudadanos o por entidades privadas con o sin ánimo de lucro sobre actividades inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles.	(Número de certificados solicitados mensualmente y emitidos en el plazo máximo de 10 días hábiles / Número total de certificados solicitados mensualmente) x 100 = 100

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el Servicio de Acreditación e Inspección, unidad responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

-Derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>

-Los que recoge el título V, capítulo II, de la Ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (BORM nº 99, de 2 de mayo de 2003)

-Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa Autonómica:

Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de entidades, centros y servicios sociales de la CARM y se establece la tipología básica de los mismos. (BORM nº 21, de 27 de enero de 2015).

Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. (BORM nº 99, de 2 de mayo de 2003).

Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general. (BORM nº 102, de 4 de mayo de 1995).

Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y las Instituciones Colaborativas de Integración Familiar. (BORM nº 103, de 6 de mayo de 2006).

Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada. (BORM nº 133, de 13 de junio de 2005).

Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 245, de 22 de octubre de 2002).

Normativa Estatal:

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2006).

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE nº 72, de 24 de marzo de 2007).

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sist. para Autonomía y Atención a Dependencia. (BOE nº 303, de 17 de diciembre de 2008).

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión, es responsabilidad de la Jefe del Servicio de Acreditación e Inspección, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad, y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicios, se está comunicando a la ciudadanía la voluntad de la Administración regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que pueden esperar y el compromiso del Responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para su elaboración se ha constituido un equipo de trabajo, presidido por el Responsable, que velará por el cumplimiento de los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, el Responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año.

En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, la Directora General de Política Social dará cuenta a la Inspección General de los Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias, o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

-**PRESENCIAL:** En las dependencias del Servicio de Acreditación e Inspección.

-**TELFÓNICA:** Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, o en cualquier caso, en el teléfono 968 36 20 00.

-**TELEMÁTICA:** Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinente realizar para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios> figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que, quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

-**ESCRITA:** Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal.

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias del Servicio de Acreditación e Inspección, será el siguiente:

-De lunes a viernes: de 09:00 h a 14:00 h

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

-**TELEFÓNICA**: Teléfono único de la Administración regional, 012, o también llamando al 968 36 20 00.

-**PRESENCIAL**: En las oficinas del Servicio de Acreditación e Inspección.

-**TELEMÁTICA**: A través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>

Además, se podrá obtener información en el Catálogo de Procedimientos y Servicios: <http://www.carm.es/guiadeservicios>.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

TRANSPORTE PÚBLICO-AUTOBUSES:

LÍNEA RAYO 17 Transportes de Murcia (parada 9102, avenida de la Fama, 3)

LÍNEA 31 Latbus (parada avenida de la Fama, 3)

Se pueden consultar más líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

Las Cartas de Servicios de la Administración pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3199 Orden de 6 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009 que regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 16 de enero de 2009 por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia, ha venido a establecer el procedimiento necesario para garantizar la escolarización del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan las citadas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 369/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se hace necesario dictar unas breves modificaciones que simplifiquen, aclaren, completen y actualicen determinados artículos, lo que redundará en la mejora y transparencia del proceso de admisión y escolarización del alumnado.

En el proceso de elaboración de esta orden se han tenido en cuenta los distintos informes de los órganos y servicios administrativos que participan en el proceso.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y previo informe favorable del Servicio Jurídico.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil,

Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia, en los términos que se establecen a continuación:

Uno. Se modifica el título del art. 6 de la Orden de 16 de enero de 2009, quedando redactado en los siguientes términos:

“Adscripción entre centros escolares”

Dos. Se incluye un nuevo apartado en el art. 6 de la Orden de 16 de enero de 2009 para contemplar la adscripción de centros privados concertados a centros públicos, cuando los primeros no oferten a su alumnado continuidad en enseñanzas de carácter obligatorio:

“3. Atendiendo a lo estipulado en el art. 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, los centros escolares privados concertados que no impartan Educación Secundaria Obligatoria se adscribirán, bien a otro centro privado concertado que imparta la citada enseñanza, o bien a uno o varios institutos de educación secundaria, según determine la Consejería competente en materia de educación.”

Tres. Se añade un nuevo apartado al art. 14 de la Orden de 16 de enero de 2009:

“3. La adscripción entre centros públicos, entre centros privados concertados y entre centros privados concertados y públicos, cuando así se establezca, será una prioridad de acceso en el proceso de admisión de alumnos.”

Cuatro. Se modifica el art. 17.4 de la Orden de 16 de enero de 2009, quedando redactado en los siguientes términos:

“4. Para acreditar la proximidad del domicilio del alumno se podrá autorizar a la Consejería competente en materia de educación a recabar la información precisa para obtener el dato del domicilio familiar ante el Instituto Nacional de Estadística o a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia. Para acreditar documentalmente el domicilio familiar, deberá presentarse el Volante De Convivencia Colectivo expedido por el Ayuntamiento correspondiente. De acuerdo con el Código Civil, se considerará domicilio de los hijos menores y no emancipados por imperativo legal el domicilio de los padres que tienen la patria potestad, el de la madre o el padre a quien el juez haya atribuido la guarda y custodia, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, o el del tutor legal que ostente la patria potestad. En ningún caso se admitirá como domicilio a efectos de escolarización, el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad, salvo que sean estos quienes ostenten la tutela del menor.”

Cinco. Al art. 23 de la Orden de 16 de enero de 2009, se añade un nuevo apartado:

“7. La solicitud deberá recoger los datos personales del solicitante (alumno/a) y de los padres o tutores legales, así como el centro escolar del que procede en el caso de estar escolarizado en la actualidad. Igualmente, el solicitante deberá cumplimentar toda aquella información relacionada con enseñanza y curso solicitados, prioridades de acceso, baremo, reserva de plaza y petición ordenada de centros escolares, así como cualquier otra información requerida e imprescindible para la participación en el proceso de admisión de alumnos en cualquiera de sus fases ordinaria y extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 84.4 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, el solicitante o sus padres o tutores legales podrán autorizar a la Consejería competente en materia de educación para que consulte a las Administraciones correspondientes los datos del baremo que estas puedan aportar al procedimiento, lo que igualmente firmarán en la solicitud.

El modelo de solicitud válido para participar en el proceso de admisión de alumnos anual se determinará antes del inicio del mismo, en la resolución de instrucciones que se publicará al efecto.”

Seis. Se modifica el art. 25.2 de la Orden de 16 de enero de 2009, quedando redactado en los siguientes términos:

“2. La Consejería competente en materia de educación publicará antes del comienzo del proceso de admisión de alumnos para cada curso escolar una resolución de instrucciones que determinará las disposiciones, las solicitudes y el calendario correspondientes al mismo.”

Siete. Se modifica el título del Capítulo VII de la Orden de 16 de enero de 2009, quedando redactado en los siguientes términos:

“Matriculación”

Ocho. Se modifica el título del art. 29 de la Orden de 16 de enero de 2009, quedando redactado en los siguientes términos:

“Formalización de la matrícula”

Nueve. Se modifica el art. 29.1 de la Orden de 16 de enero de 2009, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. Una vez obtenida la plaza, el alumnado deberá proceder a la matriculación en el centro asignado, entendiéndose que, de no formalizarse la matrícula en los plazos establecidos en el centro adjudicado, decaerá el derecho del alumnado a matricularse en el mismo.”

Diez. Se añade una Disposición adicional primera. Programas de Cualificación Profesional Inicial. Lo dispuesto acerca de la admisión de alumnos en Programas de Cualificación Profesional Inicial queda sin efecto en la Orden de 16 de enero de 2009 al ser estudios a extinguir en el curso académico 2015/2016 según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Once. Se añade una Disposición adicional segunda. Anexos III y IV. Se suprimen los Anexos III y IV de la Orden de 16 de enero de 2009, para darle mayor agilidad al proceso de admisión de alumnos, concretándose el contenido de estos en la resolución de instrucciones correspondiente a cada proceso de admisión.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3200 Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 20 de febrero de 2015 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo" de Cartagena. (Código 30020613).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 20 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo" de Cartagena.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 20 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo" de Cartagena, código 30020613, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 23 de febrero de 2015.—La Directora General De Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo" de Cartagena, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020613.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: Vanesa Soriano Moreno
- d) NIF del titular: 23052944-K.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Cativos Mediterráneo".
- g) NIF del centro: 23052944-K.
- h) Domicilio: C/ Abadesa, nº 5.
- i) Localidad: 30310 Cartagena.
- j) Municipio: Cartagena.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

n) Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo:

1 unidad de 0-1 años con 8 puestos escolares.

1 unidad de 1-2 años con 13 puestos escolares.

1 unidad de 2-3 años con 20 puestos escolares.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2014/2015.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de febrero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3201 Anuncio de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención al Club Ciclismo Murciano.com.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que tiene domicilio desconocido, se notifica al interesado, por medio del presente anuncio, que con fecha 9 de febrero de 2015, se ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro de la subvención percibida por Decreto n.º 37/2010, de 11 de marzo, de concesión directa de una subvención al Club Ciclismo Murciano.com, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la copa del mundo y otras competiciones nacionales e internacionales durante la anualidad 2010.

El correspondiente expediente se encuentra en la Dirección General de Juventud y Deportes, de la Consejería de Presidencia y Empleo, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, edificio Galerías, 2.ª escalera, 3.ª planta, de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, para tomar conocimiento del contenido del mismo, y realizar las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, dado que se trata de un acto de trámite. No obstante, podrá alegar la procedencia o no del mismo, en el recurso que, en su caso, interponga contra la resolución del procedimiento.

Murcia, 24 de febrero de 2015.—El Director General de Juventud y Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

3202 Anuncio de notificación de orden de reintegro de subvención al Club Pádel Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que esta ausente del domicilio, se notifica al interesado, por medio del presente anuncio, que con fecha 27 de enero de 2015, se ha dictado Orden de reintegro de la subvención percibida por Orden de 24 de marzo de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la Región de Murcia, para la participación en competiciones de ámbito estatal, categoría señor o absoluta y para la organización de campeonatos y competiciones nacionales e internacionales para el año 2010, con la finalidad de contribuir a fomentar y potenciar la práctica deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente se encuentra en la Dirección General de Juventud y Deportes, de la Consejería de Presidencia y Empleo, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, edificio Galerías, 2.ª escalera, 3.ª planta, de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, para tomar conocimiento del contenido del mismo, y realizar las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Contra la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92.

Murcia, 26 de febrero de 2015.—El Director General de Juventud y Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3203 Anuncio de periodo voluntario de pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de Los Alcázares.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Hace saber que: Teniendo la Agencia Tributaria de la Región de Murcia delegadas las competencias de gestión y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de Los Alcázares, se pone en conocimiento de los obligados al pago, que el periodo voluntario de pago de los recibos del ejercicio 2015 se iniciará el 1 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2015.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural Regional San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Albudeite	Paseo de la Constitución, 2 (30190)	968.66.75.02	
Aledo	Plaza Diputación s/n (30859)	968.48.44.22	
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Campos del Río	Calle Virgen del Carmen, 3 (30191)		
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.04.19
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)	968.66.63.21	
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	
	Página web - http://agenciatributaria.carm.es		

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 4 de marzo de 2015.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3204 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos del ejercicio 2015 correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica del municipio de Los Alcázares.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Hace saber que: Desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2015 correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Los Alcázares.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia
SabadellCAM
La Caixa
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Bankia
Caja Rural Regional San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Albudeite	Paseo de la Constitución, 2 (30190)	968.66.75.02	
Aledo	Plaza Diputación s/n (30859)	968.48.44.22	
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Campos del Río	Calle Virgen del Carmen, 3 (30191)		
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.04.19
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)	968.66.63.21	
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	
	Página web - http://agenciatributaria.carm.es		

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano de recaudación.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 4 de marzo de 2015.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.^a Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

3205 Anuncio de indicación de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 24 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, se hace publica la indicación de la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que se estima que su notificación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos:

Nombre y apellidos: Ana Josefa Balsalobre Gallardo

NIF: 52.800.846-E

Municipio del interesado: Murcia

N.º de expediente: 170150 991 039103 00280 2014 510.8

Materia: Sancionador de pesca marítima

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Económico y Presupuestario, Consejería de Agricultura y Agua. Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia.

Y para que conste y les sirva de indicación de notificación legal, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia a 9 de enero de 2015.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

3206 Anuncio de indicación de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 15 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, se hace publica la indicación de la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que se estima que su notificación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos:

Nombre y apellidos: Ginés Bernal Marco

NIF: 74.324.783-F

Municipio del interesado: Yecla

N.º de expediente: 9009.2014.00000386.J5

Materia: Registro de cesión de derecho de pago único

El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General para la Política Agraria Común sita en Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia

Y para que conste y les sirva de indicación de notificación legal,,se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia a 9 de enero de 2015.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

3207 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 136 del C.U.P. "La Solana, Las Lomas, La Navela y La Serrata", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la realización de instalaciones de puesta en valor del yacimiento arqueológico Salto de La Novia, solicitada por el Ayuntamiento de Ulea.

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud del Ayuntamiento de Ulea, el procedimiento con referencia de expediente OCU 5/2015, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos del Monte número 136 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "La Solana, Las Lomas, La Navela y La Serrata", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino al vallado provisional con postes de acero galvanizado, relleno de hormigón con una separación de 3 metros y malla de simple torsión de 2 metros y canalización de aguas pluviales, vallado definitivo junto al borde del camino a lo largo de 85 metros, realización de pasarelas de tipo metálico con estructura de sustento y base de tipo Tramex y barandilla que irán ancladas o apoyadas sobre el firme, con acondicionamiento de zahorras o materiales similares, todo ello en relación con las actuaciones arqueológicas de reexcavación y conservación del Yacimiento Arqueológico Salto de la Novia ubicado en la parcela 8 del polígono 13 del término municipal de Ulea, para su puesta en valor con carácter sociocultural, turístico y de servicio público.

La superficie de ocupación asciende a 971 metros cuadrados

El plazo de concesión es de 50 años prorrogable siempre que haya conformidad expresa por ambas partes, manifestada antes de la fecha de terminación de la cesión

Se establece la obligación de abonar en concepto de indemnización por una sola vez la cantidad de ciento dieciséis Euros y cincuenta y dos céntimos de Euro (116'52 €)

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 13 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3208 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.SGRS.0015.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.SGRS.0015

Beneficiario de la ayuda: Ferrallados Archena, S.L.

Último domicilio: C/ Veracruz, 19 – 30600 Archena (Murcia)

Murcia, 13 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3209 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.TITE.0079.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 24/10/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0079

Beneficiario de la ayuda: Cimientos y Pantallas, S.L.

Último domicilio: C/ Pintor Salvador Dalí, 2 4.ª planta - 30007 Murcia

Murcia, 13 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3210 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.TITE.0044.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 12/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0044

Beneficiario de la ayuda: Pladescaiyola S.L.

Último domicilio: C/ Autovía Mediterráneo A7, salida 647 – 30835 Sangonera La Seca (Murcia)

Murcia, 13 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3211 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2008.03.TITE.0032.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.TITE.0032

Beneficiario de la ayuda: Hidracur S.A.

Último domicilio: C/ Monseñor J.M. Lorca, 17 Bajo- 30100 Murcia

Murcia a 24 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3212 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2009.03.PICE.0011.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.PICE.0011

Beneficiario de la ayuda: Vetta Hospitality S.L.

Último domicilio: C/ Frenería, 10 – 30004 Murcia

Murcia, 13 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación,
Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3213 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de reintegro. Expte. 2007.03.TITE.0013.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de reintegro, de fecha 30/10/2014, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación parcial de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0013

Beneficiario de la Ayuda: Zoosanitarios Murcia S.L.

Último domicilio: C/ San Antonio 12 1.º A – 30001 Murcia

Murcia, 23 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación,
Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3214 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.PICO.0028.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.PICO.0028

Beneficiario de la ayuda: FERRALLADOS ARCHENA S.L.

Último domicilio: C/ VERACRUZ, 19 – 30600 ARCHENA (MURCIA)

Murcia, a 13 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3215 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2010.03.CMIN.0201.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.CMIN.0201

Beneficiario de la ayuda: IGAM SOFTWARE S.L.

Último domicilio: C/ ANTONIO PEREZ, 39 BAJOS 1-2 - 30562 CEUTÍ (MURCIA)

Murcia, a 13 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3216 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2007.03.SUBI.0009.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 24/10/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.SUBI.0009

Beneficiario de la ayuda: EYMO S.A.

Último domicilio: AVDA/ JUAN CARLOS I, 105- 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Murcia, a 24 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3217 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2008.03.TITE.0017.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.TITE.0017

Beneficiario de la ayuda: BASETEL 2000 S.L.

Último domicilio: POL. IND. BASE 2000, PZ/ ESPAÑA, 2 - 30564 LORQUI (MURCIA)

Murcia, a 17 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3218 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2009.03.TITE.0204.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.TITE.0204

Beneficiario de la ayuda: LA FLOR DE MURCIA S.L.

Último domicilio: APDO. CORREOS 81 – 30562 CEUTI (MURCIA)

Murcia, a 23 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3219 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro. Expte. 2008.03.SGRS.0040.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 28/11/2014, por el que se incoa procedimiento de reintegro a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.SGRS.0040

Beneficiario de la ayuda: Montajes Industriales J.P. López S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. Lo Tacon, Nave 7 – 30360 La Unión

Murcia, 13 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación,
Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3220 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.TITE.0088.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 22/01/2015, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.TITE.0088

Beneficiario de la Ayuda: Pcmur Soluciones Informáticas, S.L.

Último domicilio: C/ Venezuela Mod. E3 – s/n Pol. Ind. Oeste – 30169 San Ginés (Murcia)

Murcia, 27 de febrero de 2015.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

3221 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de la asistencia técnica en proyectos relacionados con la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) y el Observatorio Internacional de la Tarjeta Universitaria Inteligente, en 3 lotes. (Expte. 2015/4/SE-AM).

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.

2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90

5) Telefax: 868 88 41 90

6) Correo electrónico: contrata@um.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://sede.um.es/perfildecontratante>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2015/4/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Asistencia técnica en proyectos relacionados con la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) y el Observatorio Internacional de la Tarjeta Universitaria Inteligente.

c) División por lotes y número de lotes: 3 lotes.

Lote 1: Asistencia técnica en proyecto Televoto, Sestertium, servicio de acceso TUI, auditoría de servicios PCI.

Lote 2: Asistencia técnica en proyecto: Dalí, App Tui, Nexusc, Sestertium.

Lote 3: Asistencia técnica en los proyectos UMuapp y Observatorio TUI, en las diferentes aplicaciones móviles y webs.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.

2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).

e) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

f) Admisión de prórroga: Si

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50324100

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto O) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 121.699,98 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 60.849,99 euros. Importe Total: 73.628,49 euros.

6. Garantías exigidas. Provisional (---). Definitiva (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada)

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: ---

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 9.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

d) Contratos reservados: ---

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.
- b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"
(en su caso): ---.

12. Otras informaciones: ---

Murcia a 3 de marzo de 2015.—El Rector, P.D., (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

3222 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de asistencia informática de la red corporativa de la Universidad de Murcia, en 2 lotes. (Expte. 2015/5/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2015/5/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de asistencia informática de la red corporativa de la Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: 2 lotes.
 - Lote 1: Primer nivel: Att. Telefónica y Telemantenimiento.
 - Lote 2: Segundo Nivel: Att. In situ en ordenador del usuario.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.
 - 2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).
- e) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

- f) Admisión de prórroga: Sí
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50324100

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto O) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato:

129.658,68 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 64.829,34 euros. Importe Total: 78.443,50 euros.
- 6. Garantías exigidas. Provisional (---). Definitiva (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada)

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: ---
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 9.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- d) Contratos reservados: ---

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).
- b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.
 - 2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
 - 3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
 - 4. Dirección electrónica: contrata@um.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---
- e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.
- b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"
(en su caso): ---.

12. Otras informaciones: ---

Murcia, 3 de marzo de 2015.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3223 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00093/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor y Secretario de los mismos a don Francisco Javier Zapata Martínez y don Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00093/2014

Denunciado: Ledesma Álvarez, Kevin

Último domicilio conocido: Av de la Costa Brava n.º 10 piso 7 pta. A, 08214 Ciudad Badia, Cerdanyola del Valles Barcelona.

Hechos: Practicar pesca con caña en interior del puerto pesquero San Pedro del Pinatar en fecha 10 de octubre de 2014 a las 2:30 horas, sin autorización de esta Dirección General

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia a 20 de febrero de 2015.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3224 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00071/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00071/2014

Denunciado: D. FERNANDEZ SANCHEZ, GONZALO

Último domicilio conocido: CL CARCASTILLO N.º 17, 28025 MADRID MADRID

Hechos: PESCAR CON CAÑA EL 9 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 16:55 HORAS, EN EL INTERIOR DEL PUERTO PESQUERO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, SIN AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION GENERAL.

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia, a 10 de febrero de 2015.—La Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3225 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00053/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00053/2014 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. Nicolás Motellón, Pedro Jesús, cuyo último domicilio conocido es en C/ Pintor Pedro Cano n.º 53 piso 1.º pta. D 30120 Palmar, Murcia.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio " en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

- REALIZAR PESCA RECRETIVA CON CAÑA EN INTERIOR PUERTO PESQUERO SAN PEDRO, EN FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION GENERAL

"Primero.- Imponer a D. Nicolás Motellón, Pedro Jesús, una multa de 187 euros (ciento ochenta y siete euros).

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, a 19 de febrero de 2015.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3226 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00058/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00058/2014 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Gorotiza Espinosa, Pedro Jimmy, cuyo último domicilio conocido es en Av. La Paz n.º 37 piso 1 pta. L 03442 Ibi Alicante

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio" en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

- Pescar en el interior del puerto de San Pedro del Pinatar, el 14 de mayo de 2014 a las 17:46 horas, sin autorización de ésta Dirección General

Primero.- Imponer a Gorotiza Espinosa, Pedro Jimmy, una multa de euros 187 (ciento ochenta y siete euros)

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3227 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00072/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D.ª Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º exp.: SAP.00072/2014

Denunciado: D. Nadal Martínez, José Antonio

Último domicilio conocido: Cl Los Marines, n.º 97, 30165 Rincón de Seca, Murcia

Hechos: Pescar con caña en fecha 9 de agosto de 2014 a las 16:35, el interior del puerto pesquero de San Pedro del Pinatar, sin autorización de esta Dirección General.

Norma infringida: infracción tipificada como leve en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3228 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00046/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00046/2014 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Alegría López José Antonio, cuyo último domicilio conocido es en CI Mayor n.º 98 piso 3D pta. 11 Alberca, Murcia.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio " en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

Pesca recreativa con caña en el interior del puerto pesquero San Pedro del Pinatar, en fecha 14 de agosto de 2014, sin autorización de esta Dirección General

"Primero.- Imponer a Alegría López José Antonio, una multa de 83 euros (ochenta y tres euros)

Segundo.- Una vez firme la presente resolución, se dictará la oportuna liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3229 Anuncio de formalización de prórroga de contrato de servicios. Segunda prórroga de contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de renovación urbana del barrio de Alfonso X (seísmo Lorca 2011). (Expte. 20/2015).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 20/2015 (Expte. Origen 28/2013)

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Segunda prórroga de contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de renovación urbana del barrio de Alfonso X (seísmo Lorca 2011).

c) CPV (Referencia de Nomenclatura):

71317210-8: Servicios de consultoría en salud y seguridad.

71317200-5: Servicios de gestión de proyectos para la contratación.

d) CPA (Referencia de Nomenclatura):

71.12.20: Servicios de gestión de proyectos para la contratación.

3. Tramitación y procedimiento contrato prorrogado.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. Valor estimado del contrato prorrogado: 36.382,50 Euros

5. Presupuesto base de licitación del contrato prorrogado:

a) Importe neto: 24.255,00 Euros.

b) Importe total: 29.348,55 Euros.

6. Importe adjudicación del contrato prorrogado: 27.830,00 Euros (IVA incluido).

7. Formalización de la prórroga:

a) Fecha de aprobación prórroga: 19/02/2015.

b) Fecha de formalización prórroga: 20/02/2015.

c) Contratista: Agrupa Mediterránea de Gestión y Control de Proyectos S.L.

d) Importe prórroga: importe neto: 2.090,90 Euros Importe total: 2.530,00 euros.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Murcia, 2 de marzo de 2015.—El Consejero, P.D. el Secretario General, (Orden Delegación 04/12/2014 (BORM n.º 282 de 9/12/2014)), Diego-M. Pardo Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3230 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. "Mejora del firme y señalización de la carretera RM-A30. Tramo: El Cantón a cruce con la carretera de La Algueña". (Expte. 31/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 31/2014.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Mejora del firme y señalización de la carretera RM-A30. Tramo: El Cantón a cruce con la carretera de La Algueña.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura):

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos..

452312: Trabajos de pavimentación para carreteras y calles.

d) CPA (Referencia de Nomenclatura):

45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 12/09/14.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria,

b) Procedimiento Abierto Un solo Criterio,

4. Valor estimado del contrato:

406.418,45 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 406.418,45 Euros

b) Importe total: 491.766,32 Euros

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19/02/2015

b) Fecha de formalización del contrato: 02/03/2015.

c) Contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 233.110,11 Euros importe total: 282.063,23 Euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta más económica no incursa en temeridad.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, a 2 de marzo de 2015.—El Consejero, P.D., el Secretario General, Orden de fecha 4/12/2014 (B.O.R.M. nº 282 de fecha 9/12/2014), Diego-M. Pardo Domínguez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Autoridad Portuaria de Cartagena

3231 Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se publica la disposición de carácter general por la que se crean, modifican y se suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Por su parte, el artículo 53.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, determina que cuando la disposición se refiera a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la misma, deberá revestir la forma de orden ministerial o Resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

Por su parte, el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Sobre la base del régimen legal expuesto, mediante Resolución de la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de Cartagena de fecha 24 de noviembre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 292, correspondiente al lunes 20 de diciembre de 2010, la Disposición de Carácter General por la que se creaban nuevos Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal y, simultáneamente se modificaban otros anteriormente ya creados, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ello no obstante, la relación de ficheros contenida en el anexo de la citada Disposición de Carácter General de 24 de noviembre de 2010 ha sufrido varias modificaciones posteriores, como consecuencia de la necesidad de incorporar nuevos ficheros, modificar algunos aspectos de los ya existentes o suprimir algunos de ellos. Por lo tanto, mediante la presente Disposición de Carácter

General se modifica de nuevo la relación de Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal de la Autoridad Portuaria de Cartagena, al objeto de crear un nuevo fichero, modificar la estructura y contenido de otros dos y dar de baja uno existente.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Aprobar la creación, modificación y supresión de los ficheros obrantes en la Autoridad Portuaria de Cartagena desglosados en los Anexos I, II y III respectivamente de la presente Disposición, los cuales quedan incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cartagena, a 25 de febrero de 2015.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Antonio Sevilla Recio.

Anexo I

Ficheros de nueva creación:

1. Nombre del fichero: Expedientes de responsabilidad patrimonial.

a. Finalidad del Fichero y usos previstos: Control y gestión de expedientes de reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial.

b. Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, mediante Solicitud de iniciación de expediente y documentación aportada de forma física o por medios informáticos. Colectivos afectados: Usuarios de la Autoridad Portuaria de Cartagena y ciudadanos en general.

c. Estructura básica del fichero: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, e-mail, Informes médicos, Partes de accidente, Partes de lesiones, Denuncias, Reclamaciones, Informes periciales.

d. Sistema de tratamiento: Mixto

e. Cesiones de datos: Asesorías jurídicas externas, compañías de seguros, Juzgados y Tribunales.

f. Transferencia de datos a de datos a países terceros: No previstas

g. Nivel de seguridad: Nivel Alto.

h. Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

i. Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Anexo II

Ficheros modificados:

1. Nombre del fichero: Expedientes de personal.

Motivos de la modificación:

1.^a- Modificación en la estructura del fichero agregando datos de partes de accidentes/lesiones y n.º de Seguridad Social.

2.^a- Modificación de nivel de seguridad de Nivel Bajo a Nivel Alto.

Nuevo Fichero Modificado: Expedientes de Personal:

a. Finalidad del Fichero y usos previstos: Seguimiento de Personal.

b. Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado mediante formularios o medios informáticos. Colectivos afectados: Empleados de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

c. Estructura básica del fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfonos, e-mail, Partes de accidente/lesiones y nº de seguridad Social.

d. Sistema de tratamiento: Mixto

e. Cesiones de datos: No previstas.

f. Transferencia de datos a países terceros: No se ha previsto.

g. Nivel de seguridad: Nivel Alto.

h. Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

i. Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

2. Nombre del fichero: Procedimiento de actividades empresariales en la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Motivos de la modificación:

1.^a- Inclusión en la estructura básica del fichero datos sobre, informes de Partes de Accidentes/lesiones, nº de Seguridad social.

2.^a- Se cambia de nivel de seguridad de Nivel Bajo a Nivel Alto.

3.^a- Se modifica la Finalidad del Fichero y usos previstos: Prevención de riesgos, investigación de accidentes laborales de empleados propios y control de empresas y trabajadores que realizan actividades en la Autoridad Portuaria de Cartagena

4.^a- Se modifican las cesiones de datos: Comité de Empresa, Mutuas de vigilancia de Salud y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Nuevo fichero modificado: Procedimiento de Actividades Empresariales en la Autoridad Portuaria de Cartagena.

a. Finalidad del Fichero y usos previstos: Prevención de riesgos, investigación de accidentes laborales de empleados propios y control de empresas y trabajadores que realizan actividades en la Autoridad Portuaria de Cartagena.

b. Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado mediante formularios o medios informáticos. Colectivos afectados: Personal de empresas, organismos, clientes y proveedores de la Autoridad Portuaria.

- c. Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, Dirección, teléfono, e-mail, Capacitación Profesional, Permiso de conducir n.º Seguridad Social, Partes de accidente/lesiones
- d. Sistema de tratamiento: Mixto
- e. Cesiones de datos: Comité de Empresa, Mutuas de vigilancia de Salud y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Transferencia de datos a países terceros: No previstas.
- g. Nivel de seguridad: Nivel Alto.
- h. Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena
- i. Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Anexo III

Ficheros automatizados suprimidos:

1. Nombre del Fichero: Lista de espera solicitud de punto de amarre.

Motivos de supresión:

Cese en la actividad de concesión de puntos de amarre a embarcaciones deportivas por parte de la Autoridad Portuaria.

Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:

- a. Los datos en soporte informático han sido borrados de la aplicación informática.
- b. Los datos en soporte papel han sido destruidos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3232 Tramitación de expediente de petición de permuta de una superficie de 2,62 ha (dentro de la parcela 13, polígono 65, del T.M. de Hellín, Albacete).

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de Herederos de Julia Serra Ruiz, C.B, de permuta de una superficie de 2,62 ha (dentro de la parcela 13, polígono 65, del T.M. de Hellín, Albacete), que dejaría de regar de la C.R. Acequia de Maeso y Minas, para poner en riego otra con la misma cabida (dentro de las parcela 95 y 100 del polígono 11 del T.M. de Calasparra, Murcia) que se regaría de la C.R. Acequia El Esparragal de Abajo (T.M. de Calasparra, Murcia), todo ello con aguas del río Segura.

La permuta implicaría asimismo el traspaso de volumen entre las dos Comunidades de Regantes, reduciéndose en 14.464,45 m³/año de la inscripción de la C.R. Maeso y Minas, y aumentándose en la misma cantidad la inscripción de la C.R. acequia del Esparragal de Abajo.

Consta en el expediente justificante de que la petición ha sido aprobada en las Asambleas Generales de las dos Comunidades de Regantes (de fecha 24/01/2015 la C.R. Maeso y Minas, y de fecha 09/01/2015 la C.R. acequia de El Esparragal de Abajo).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública con el fin de detectar posibles interesados, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los mismos puedan comparecer en el expediente, examinar la documentación obrante en el mismo y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia ASM-54/2014, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2 - 30004 - Murcia), en horas de oficina.

Murcia, 2 de marzo de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3233 Procedimiento ordinario 452/2011.

1140K0

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0004424

Procedimiento ordinario 452/2011

Sobre otras materias

Demandante: Santander Consumer EFC SA

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Abogado: Miguel Ángel Bastida Cortina

Demandados: M.^a Luisa Fuentes Jiménez, Juan Antonio Ros Zapata.

Don José Miguel García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

En el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la resolución del tenor literal que paso a transcribir:

Sentencia

En Cartagena, a veintiocho de diciembre de dos mil doce.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado a instancia de Santander Consumer EFC, S.A. representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado D. Miguel A. Bastida Cortina contra doña M.^a Luisa Fuentes Jiménez y D. Juan Antonio Ros Zapata, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe de 12.116,70 euros.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por Santander Consumer EFC, S.A. contra doña M.^a Luisa Fuentes Jiménez y D. Juan Antonio Ros Zapata, condenando a los demandados al abonar solidariamente a la demandante la cantidad 12.116,70 euros, más intereses pactados, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer por escrito ante este Juzgado en término de veinte días, siguientes a su notificación, para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto", la indicación " Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación ".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código " 02 Civil-Apelación ".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de L.E.C. en consecuencia del ignorado paradero de M.^a Luisa Fuentes Jiménez, Juan Antonio Ros Zapata se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

En Cartagena, 10 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3234 Procedimiento ordinario 212/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0200695

N28150

Procedimiento ordinario 212/2014.

Sobre: Ordinario .

Demandante: Antonio Sánchez Campoy.

Demandado: Mecanizados Asomada, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 212/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Sánchez Campoy, contra la empresa Mecanizados Asomada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia 5/11/14

“Que estimando la demanda formulada por Antonio Sánchez Campoy frente a la Empresa Mecanizados Asomada, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al trabajador demandante de la cantidad siguiente: 11.259,79 euros más los intereses del art. 576 de la LEC que se devenguen de dicha cantidad a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar la empresa demandada.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes y de llevarse a cabo el recurso que se indica deberá hacerse con las solemnidades propias a lo previsto en la ley procesal laboral y con la liquidación de tasas oportuna.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Asomada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3235 Procedimiento ordinario 73/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000205

074100

Procedimiento ordinario 73/2015

Sobre ordinario

Demandante: Touria Slami

Abogado: Raquel Fernández López

Demandados: Inversiones en Resort Mediterráneos SL, Operación Hotelera Gat I SL, Limpiezas Lorca, S.L., Hottelia Outsourcing SL, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Touria Slami contra Inversiones en Resort Mediterráneos SL, Operación Hotelera Gat I SL, Limpiezas Lorca, S.L., Hottelia Outsourcing SL, y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 73/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Limpiezas Lorca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09/9/2015 a las 11:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Lorca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3236 Despido/ceses en general 104/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0200438

N28150

Despido/ceses en general 154/2014

Sobre: Despido

Demandante: Vanesa Hernández García

Abogado: José Antonio Izquierdo Martínez

Demandado/s: Conducciones y Riegos Murcia S.L., Suministros Agrícolas Hidrobal S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 154/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vanesa Hernández García contra la empresa Conducciones y Riegos Murcia S.L., Suministros Agrícolas Hidrobal S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, de fecha 05/02/15, cuyo Fallo se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Vanessa Hernández García, frente a las Empresas Conducciones y Riegos Murcia S. L., y Suministros Agrícolas Hidrobal S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en Reclamación de Despido/Extinción del Contrato y Cantidad, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada a que con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución, proceda al abono a la trabajadora de la indemnización de 12.735,18 euros e indemnización por falta de preaviso por importe de 610,8 euros y salarios de trámite en la cuantía de 5.782,24 euros y cantidad por importe de 6.845,64 euros + el 10% de interés por mora a calcular desde cada devengo. Y en cuanto al Fondo de Garantía Salarial no procede ahora establecer responsabilidad alguna sin perjuicio de la que proceda en su momento ex lege art. 33 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal laboral. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado así como hacer la liquidación de tasas correspondiente y que exige la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación efectuada por el RDL 3/2013 de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Agrícolas Hidrobal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3237 Ejecución de títulos judiciales 172/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202804

N81291

Ejecución de títulos judiciales 172/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 900/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Ahmed Jaadi.

Demandado/s: Tempomur Ett S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Jaadi contra Tempomur ETT S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur ETT SL en situación de insolvencia total por importe de 2.485,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

3238 Procedimiento ordinario 673/2012.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 673/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esteban Lozano Abellán, contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por Esteban Lozano Abellán, frente a la empresa Viñedos del Quorum, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al demandante la cantidad de 3.453,52 € brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara”, en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0673-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viñedos del Quorum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

3239 Procedimiento ordinario 665/2012.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 665/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Najat Abouyoub contra Zafore 2009 S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Najat Abouyoub frente a la empresa Zafore 2009, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado, a abonar a la parte demandante la cantidad de 561 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe no cabe interponer recurso de suplicación conforme al art. 190.2 y 191.1g) de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zafore 2009, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

3240 Seguridad Social 1.110/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008943

N81291

Seguridad Social 1110/2012.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: José Francisco Gómez Hermosilla.

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano.

Demandados: Almenara Buldings, S.L., Servicio Público de Empleo Estatal, Lincesport, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 1.110/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Almenara Buildings, S.L., Lincesport, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por José Francisco Gómez Hermosilla, contra el Servicio Público de Empleo Estatal, Almenara Buildings, S.L., Lincesport, S.L. y la Tesorería General de la Seguridad Social, absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almenara Buildings, S.L., Lincesport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3241 Ejecución de títulos judiciales 206/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0005339

N28150

Ejecución de títulos judiciales 206/2014-I

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 662/2013

Sobre: Despido

Demandante: Omar Alberto Villarreal Fernández

Abogado: Ginés García Melgarejo

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Ruiz Lorquí S.A.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 206/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Omar Alberto Villarreal Fernández contra la empresa Ruiz Lorquí S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2013 0005339

N43750

N.º de autos: DSP: 0000662 /2013 del Juzgado de lo Social número Uno

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 206/2014

Ejecutante: Omar Alberto Villarreal Fernández

Abogado: Ginés García Melgarejo

Ejecutada: Fondo de Garantía Salarial, Ruiz Lorquí S.A.

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia a 22 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Omar Alberto Villarreal Fernández ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Ruiz Lorquí S.A..

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Omar Alberto Villarreal Fernández, frente a Fondo de Garantía Salarial, Ruiz Lorquí S.A., parte ejecutada, por importe de 21.528,75 euros en concepto de principal, más otros 3.444,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La responsabilidad del Fogasa no se extenderá a aquellas cantidades que sean de carácter indemnizatorio.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Plan de Actuación

Servicio Común de Ejecución

NIG: 30030 44 4 2013 0005339

290700

N.º de autos: DSP: 662/2013 del Juzgado de lo Social número Uno

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 206/2014-I

Ejecutante: Omar Alberto Villarreal Fernández

Abogado: Ginés García Melgarejo

Ejecutada/s: Fogasa, Ruiz Lorquí S.A (CIF A-30026363)

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a veintidós de enero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 16 de octubre de 2014 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Omar Alberto Villarreal Fernández contra Fondo de Garantía Salarial, Ruiz Lorquí S.A. por importe de 21.528,75 euros de principal, más otros 3.444,60 euros calculados provisionalmente por los conceptos de intereses y costas respectivamente.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Ruiz Lorquí S.A, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Ruiz Lorquí S.A., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Internacionales Pedreño S.A., con CIF A-30152003.
- Ibérica de Patatas Selectas S.L con CIF B-82935974.
- Ondara Logística S.L.U con CIF B-25502410
- Agencia Transportes Trota S.A con CIF A-25038142.

- El embargo de los vehículos matrículas R4049BCD, R9540BBL, R4065BBV, R5402BBB, R9650BBB, R2935BBF, R4615BBM, R2068BBJ, R3460BBP, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 1 3092-0000-64-0206-14, abierta en Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0206-14 abierta en Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruiz Lorquí S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3242 Ejecución de títulos judiciales 186/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000669

N28150

Ejecución de títulos judiciales 186/2014 -L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 62/2011

Sobre: Ordinario.

Demandante: Julián López Andreo.

Abogado: José David Amorós López.

Demandado/s: Instalaciones Igesa S.A.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 186/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Julián López Andreo
contra la empresa Instalaciones Igesa S.A., sobre ordinario, se ha dictado la
siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia

Unidad Procesal de Apoyo Directo

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000669

N43750

N.º de autos: PO: 62/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 186/2014

Ejecutante: Julián López Andreo.

Abogado: José David Amorós López.

Ejecutada/s: Instalaciones Igesa S.A.

Auto

Magistrado-Juez.

Señor Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Julián López Andreo ha presentado escrito solicitando la ejecución de
sentencia frente a Instalaciones Igesa S.A.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la
parte ejecutante, Julián López Andreo, frente a Instalaciones Igesa S.A., parte
ejecutada, por importe de 542,79 euros en concepto de principal, más otros
86,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su

caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia

Plan de Actuación Servicio Común de Ejecución

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000669

380000

Ejecución de títulos judiciales 186/2014-L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 62/2011

Sobre: Ordinario.

Demandante: Julián López Andreo.

Abogado: José David Amorós López.

Demandado/s: Instalaciones Igesa S.A. (Cif A-73066573), Fogasa.

Decreto

Secretaría Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Julián López Andreo ha presentado demanda de ejecución frente a Instalaciones Igesa S.A., Fogasa por escrito de 1 de septiembre de 2014.

Segundo.- En fecha 12 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 542,79 euros de principal más 86,85 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 11 de octubre de 2013 en la ETJ., 405/2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-31-0186-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Igesa S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

3243 Ejecución de títulos judiciales 143/2014.

NIG: 30030 44 4 2011 0008804

N28150

Ejecución de títulos judiciales 143/2014-L.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 928/2011.

Sobre: Despido.

Demandante: Gustavo López López.

Abogado: Antonio Andreu Espinosa.

Demandado: Baeza Asesores, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 143/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gustavo López López, contra la empresa Baeza Asesores, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por parte de Gustavo López López ha presentado solicitud de ejecución de sentencia frente a Baeza Asesores, S.L., Fogasa y, atendiendo a dicha solicitud, en fecha 24 de julio de 2014 este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 6.995 euros en concepto de principal más otros 1.119,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Segundo.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada, realizada por decreto de fecha 19 de noviembre de 2012, dictado por el Juzgado de lo Social n.º 2 en su ETJ 124/2012.

Tercero.- Para cumplir el requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LJS, se dictó en fecha 6 de octubre de 2014 decreto dando audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalaran, en su caso, la existencia de nuevos bienes con el resultado que consta en autos.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Baeza Asesores, S.L en situación de insolvencia total por importe de 6.995 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5155-0000-64-0143-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baeza Asesores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3244 Ejecución de títulos judiciales 178/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0007475

N28150

Ejecución de títulos judiciales 178/2014 -L

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 937/2012

Sobre despido

Demandantes: Pedro Julián Bermejo Díaz, José Izquierdo Vivancos

Demandados: Grúas y Hormigones Victoria, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Julián Bermejo Díaz,
José Izquierdo Vivancos contra la empresa Grúas y Hormigones Victoria, S.L.,
sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se
adjunta:

Jdo. de lo Social N.º 3

Murcia

Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011-Murcia

Tfno: 968817030

Fax:

NIG: 30030 44 4 2012 0007475

N43750

N.º de autos: DOI: 0000937 /2012 del Jdo. de lo Social n.º: 003

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 0000178 /2014

Ejecutantes: Pedro Julián Bermejo Díaz, José Izquierdo Vivancos

Ejecutada/S: Grúas y Hormigones Victoria, S.L.

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a catorce de octubre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Pedro Julián Bermejo Díaz y José Izquierdo Vivancos ha presentado
escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 368/13 de fecha 19/11/2013,
confirmada en Sentencia n.º 622/14 de fecha 14/07/2014 dictada por el TSJ
Murcia Sala Social frente a Grúas y Hormigones Victoria, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Julián Bermejo Díaz con NIF 74421355W y José Izquierdo Vivancos con NIF 23191332H, frente a Grúas y Hormigones Victoria, S.L. con CIF B30574677, parte ejecutada, por importe de 104.410,30 euros en concepto de principal, de los cuales se despachan a favor del Sr. Bermejo 32,203,30 € y al Sr. Izquierdo 72.207,00 €, más otros 16.705,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 3 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a

La Magistrada Juez

Jdo. de lo Social n. 3

Murcia

Plan de Actuación

Servicio Común de Ejecución

Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011-Murcia

Tfno: 968817030

Fax:

NIG: 30030 44 4 2012 0007475

380000

Ejecución de títulos judiciales 178/2014-L

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 937/2012

Sobre despido

Demandantes: Pedro Julián Bermejo Díaz, José Izquierdo Vivancos

Demandados: Grúas y Hormigones Victoria, S.L., Fondo de Garantía Salarial
(CIF B-30574677)

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 11 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Los actores Pedro Julián Bermejo Díaz y José Izquierdo Vivancos han presentado demanda de ejecución frente a Grúas y Hormigones Victoria, S.L y Fogasa por escrito de fecha 17 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- En fecha 14 de octubre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 104.410,30 euros de principal, de los cuales 32.203,30 euros se despachan a favor del Sr. Bermejo y al Sr. Izquierdo 72.207 euros, más 16.705,65 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 8 de abril de 2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en la ETJ 195/2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0178-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá

especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas y Hormigones Victoria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3245 Ejecución de títulos judiciales 220/2014.

Ejecución de títulos judiciales 220/2014 E

Procedimiento origen: Monitorio 279/2014

Sobre ordinario

Demandante: María Rosario Moreno Rocamora

Abogado: Anastasio Campillo Martinez

Demandados: Fogasa, Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 220/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rosario Moreno
Rocamora contra la empresa Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L. se ha
dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a cuatro de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Constando la existencia de sobrante en la ETJ 111/14 del Juzgado
de lo Social n.º 1 de Murcia procede decretar el embargo de dicho sobrante en
la cuenta de consignaciones de este Juzgado en cantidad suficiente a cubrir la
suma de 632,41 euros de principal más 101 euros presupuestados para intereses
y costas.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 611 de la LEC dice que podrá pedirse el embargo de lo
que sobrare en la realización forzosa de bienes celebrada en otra ejecución ya
despachada.

En el presente caso vistas las alegaciones del ejecutante, procede acordar tal
reembargo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente
aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización
forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido en el Juzgado de
lo Social n.º 1 en su ETJ 111/14 en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas
reclamadas en esta ejecución, 733,41 euros (632,41 euros de principal más 101
euros presupuestados para intereses y costas.

- Transfiérase el sobrante embargado a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3246 Ejecución de títulos judiciales 177/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0006620

N28150

Ejecución de títulos judiciales 177/2013-I

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 831/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: Adil Oubla

Abogado: José López Pérez

Demandado: Abderrahmane Lahjirat

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Cinco de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 177/2013 de este
Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Adil Oubla contra la empresa
Abderrahmane Lahjirat, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución,
cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Decreto: 454/2014

Plan de Actuación

Servicio Común de Ejecución

NIG: 30030 44 4 2012 0006620

N43700

Ejecución de títulos judiciales 177/2013-I

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 831/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: Adil Oubla

Abogado: José López Pérez

Demandado/s: Abderrahmane Lahjirat, Fogasa Fogasa

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a dos de septiembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Adil Oubla ha presentado demanda de ejecución frente a
Abderrahmane Lahjirat, Fogasa.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26.06.13 por un total de 3.909,38 euros en concepto de principal más 625 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Abderrahmane Lahjirat en situación de insolvencia total por importe de 3.909,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0177-13 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abderrahmane Lahjirat, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Albacete

3247 Modificación sustancial condiciones laborales 709/2014.

N.I.G: 02003 44 4 2014 0002285

074100

Modificación sustancial condiciones laborales 709/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante: Fernando Córdoba Sánchez.

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fernando Cordoba Sánchez contra Salzillo Seguridad S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Modificación Sustancial Condiciones Laborales 709/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Salzillo Seguridad S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/3/2015 a las 11:00 horas, en C/ Tinte, 3 - Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Salzillo Seguridad S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete, a 25 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

3248 Despidos/ceses en general 1.147/2014.

Procedimiento: Despido/ceses en general 1.147/2014. Negociado: JM.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 0401344S20140004580.

De: Zaida Becerra Díaz.

Contra: Pasquale Scotti, S.L.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Almería, en los autos número 1.147/2014, seguidos a instancias de Zaida Becerra Díaz, contra Pasquale Scotti, S.L., sobre despido/ceses en general, se ha acordado citar a Pasquale Scotti, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de junio de 2015, a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Carretera de Ronda, 120, planta 6, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Pasquale Scotti, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 13 de febrero de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

3249 Ejecución de títulos judiciales 19/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2015 Negociado: A

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.:0401344S20120003955

De: Kolyo Gospodino Bichev.

Contra: Vetiver Construcciones y Promociones S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2015 a instancia de la parte actora Kolyo Gospodino Bichev contra Vetiver Construcciones y Promociones S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27/1/15 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Su señoría Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.924,08 euros en concepto de principal, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional se declara a la ejecutada Vetiver Construcciones y Promociones en Insolvencia Provisional por las cantidades indicadas y procédase al archivo del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Almería. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vetiver Construcciones y Promociones S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Granada

3250 Despido/ceses en general 838/2014.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 838/2014 Negociado: MN

Sobre: Despido.

N.I.G.:1808744S20140005874

De: José Antonio Maldonado Plata.

Contra: Goleta Sadko SLU.

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 838/2014 a instancia de la parte actora D. José Antonio Maldonado Plata contra Goleta Sadko SLU., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 9/12/14 del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Serrano Barrenas.

En Granada, a 9 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada se ha presentado demanda de despido a instancia de José Antonio Maldonado Plata contra Goleta Sadko SLU, a requerimiento de este Juzgado se presentó escrito aclaratorio.

Segundo.- Examinada la demanda y el escrito aclaratorio, a fin de determinar la competencia de este Juzgado, se constata que el contrato se celebró en San Pedro del Pinatar (Murcia).

Tercero.- Se ha dado traslado a las partes y al Ministerio Fiscal, con fecha 16/9/14 para que efectúen las oportunas alegaciones y se remita el preceptivo informe sobre la competencia para el conocimiento de la pretensión interesada, con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se dispone en el artículo 10.1 de la LRJS., que con carácter general será Juzgado competente el del lugar de prestación de servicios o el del domicilio del demandado, a elección del demandante, añadiéndose a continuación que si los servicios se prestaran en lugares de distintas circunscripciones territoriales, el trabajador podrá elegir entre aquel de ellos en que tenga su domicilio, el del contrato, si hallándose en él el demandado pudiera ser citado, o el del domicilio del demandado.- Quiere ello decir que en el supuesto de que, de forma habitual, los servicios se presten en diferentes lugares, además de mantenerse el fuero del domicilio del demandado, permite elegir alguno de los lugares de la prestación siempre que en el elegido el propio demandante tenga su domicilio o sea el lugar del contrato, con tal de que se dé la circunstancia de que

el demandado puedan ser allí citado.- El precepto citado no permite atribuir la competencia de los Juzgados de lo Social de Granada pues, teniendo su domicilio el actor en Pinos del Valle (Granada), tal domicilio no coincide con alguno de los lugares de la prestación según narra en el hecho primero de su demanda: Cádiz, Palma de Mallorca, Menorca, Ibiza, Monaco, Saint Tropez, y en tanto que el domicilio de la empresa demandada según la demanda y según la carta de despido lo es en San Pedro del Pinatar (Murcia).- Procede por ello conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la LRJS., declarar la incompetencia territorial de este Juzgado para conocer de la demanda interpuesta previniendo a la parte demandante puede hacer uso de su derecho ante los Juzgados de lo Social de Murcia que se entiende son los competentes para el conocimiento de la cuestión sometida a enjuiciamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Declaro la incompetencia territorial de este Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada para conocer de la demanda de despido interpuesta por don José Antonio Maldonado Plata, frente a la empresa Goleta Sadko S.L.U., previniendo a la parte demanda pueda hacer uso de su derecho ante los Juzgados de lo Social de Murcia a los que, territorialmente, se entiende corresponde conocer de la demanda.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

El/La Magistrado/a. Doy fe El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Goleta Sadko SLU., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 11 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3251 Licitación del contrato de servicio de transporte de viajeros para el Ayuntamiento de Bullas.

1.-Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Descripción:

Servicio de transporte escolar de los alumnos de la Copa al Instituto de Los Cantos, de equipos deportivos del municipio a competiciones en el ámbito de la Región y de alumnos al comedor del Centro de Atención a la Infancia.

3.- Duración:

2 años prorrogables por un año más.

4.- Precio del contrato:

Precio por anualidad: 24.710,74 euros/año, IVA excluido.

IVA de la operación: 5.189,26 euros/año.

Presupuesto estimado, para el periodo de vigencia máximo previsto, incluidas prórrogas: 89.700,00 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto del contrato.

6.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Criterios objetivos de adjudicación:

Precio ofertado (hasta 60 puntos).

Propuesta de Trabajo (hasta 40 puntos).

9.- Presentación de proposiciones:

Fecha límite: La de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 29.^a del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.

10.- Apertura de ofertas:

Lugar: Sala de Juntas de la Oficina Técnica Municipal.

Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto.



11.- Obtención de documentación e información:

Oficina Técnica del Ayuntamiento de Bullas, C/ Rosario, 3. C.P 30.180.

Teléfono: 968 65.71.77. Telefax: 968 65.28.26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

Bullas, 26 de febrero de 2015.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3252 Plazos de pago en voluntaria del padrón de agua, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al ejercicio 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2015, se han aprobado los plazos de pago en voluntaria del Padrón del Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento, correspondiente al ejercicio 2015, que a continuación se relacionan:

TRIMESTRE	FASE	FECHA INICIO PERIODO VOLUNTARIO	FECHA FINAL PERIODO VOLUNTARIO
1	ENERO	15/02/2015	15/03/2015
1	FEBRERO	01/03/2015	01/04/2015
1	MARZO	01/04/2015	01/05/2015
2	ABRIL	01/05/2015	01/06/2015
2	MAYO	01/06/2015	01/07/2015
2	JUNIO	01/07/2015	01/08/2015
3	JULIO	01/08/2015	01/09/2015
3	AGOSTO	01/09/2015	01/10/2015
3	SEPTIEMBRE	01/10/2015	01/11/2015
4	OCTUBRE	01/11/2015	01/12/2015
4	NOVIEMBRE	01/12/2015	01/01/2016
4	DICIEMBRE	01/01/2016	01/02/2016

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 23 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3253 Anuncio de licitación del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de ascensores de los edificios del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 27/2015-1030-21

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores de los Edificios del Ayuntamiento de Molina de Segura
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 2 años, prorrogable por 2 años más.
- Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 04/03/2015.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 104.040 € más el 21% de IVA, total 125.888,40 €

5.- Valor estimado del contrato

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 208.080 € más el 21% de IVA, total 251.776,80 €

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Parque la Compañía
- 30500 Molina de Segura (Murcia)
- Teléfono: 968388504
- Fax: 968388502
- E-Mail: contratacion@molinadesegura.es
- Página web: www.molinadesegura.es
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 13 de abril de 2015.

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 14.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.**1. Mejor oferta económica (hasta 70 puntos)**

Se asignará la máxima puntuación de este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta Y} = \frac{\text{Importe de la oferta más económica} \times 70}{\text{Importe de la oferta Y}}$$

2. Valoración mediante juicio de valor (30 puntos)

En función del mayor o menor cumplimiento de las exigencias del PPT, en este punto se valorarán los siguientes aspectos que han de integrar la oferta técnica, con el contenido mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Mejor propuesta técnica, hasta 20 puntos:

SUBCRITERIO	PUNTUACION MAXIMA
Planificación del mantenimiento	5
Estructura organizativa de la empresa y Recursos humanos disponibles	5
Medios técnicos y materiales para la ejecución del servicio	7
Acuerdos con empresas fabricantes para provisión de repuestos.	3
Total	20

Mejoras técnicas, hasta 10 puntos.

Molina de Segura a 4 de marzo de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3254 Aprobación avance de modificación del PGMO núm. 45.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp: Modificación PGMO

Interesado: Juan Luis Bernal Rodríguez

Situación: Lugar Fenazar

N.º Expediente: 001309/2014-0715

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el Avance de Modificación del P.G.M.O. no estructural núm. 45 relativa a modificación del vial en zona UR9 del Caso Urbano de "El Fenazar", promovida por Juan Luis Bernal Rodríguez y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 139 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 2 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D. (Decreto 28/07/2014), la Concejala de Urbanismo, Consuelo Rosaura Meseguer.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3255 Decreto de delegación de competencias.

Por de la Alcaldía se ha dispuesto lo siguiente:

"Murcia a 4 de marzo de 2015

Decreto de Delegación de Competencias

En virtud de las atribuciones conferidas al Alcalde, en los apartados 4 k) y 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Ante la renuncia presentada a su acta de Concejales de esta Corporación por doña Adela Martínez-Cachá Martínez en esta misma fecha, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de junio de 2011 y demás decretos de delegaciones específicas, nombrar Concejales Delegada de Medio Ambiente con asunción de las competencias establecidas en el referido Decreto, a D.^a M.^a del Carmen Pelegrín García, manteniendo las propias en Bienestar Social y Sanidad.

Murcia, 4 de marzo de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.- Antonio Marín Pérez

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3256 Modificación del régimen de dedicación de un miembro de la Corporación.

En virtud de Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto lo siguiente:

“Murcia a 19 de febrero de 2015.

Vista la solicitud de la Portavoz del Grupo del Partido Popular a instancias de D. Rubén Juan Serna Alfonso, Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, y de conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2011 y 31 de Mayo de 2012, sobre el régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación, y a tenor de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en disponer:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de 9 de octubre de 2014, en el que se incluía a D. Rubén Juan Serna Alfonso en el régimen de asistencias al Pleno y sus Comisiones.

Segundo.- Incluir a D. Rubén Juan Serna Alfonso, Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, en el régimen de dedicación exclusiva sin delegación de competencias.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos en los términos previstos en el citado acuerdo plenario, a partir del 18 de febrero de 2015.”

Murcia, 4 de marzo de 2015.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3257 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 706/14-DU.

Intentada sin efecto, la notificación al interesado, en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 3 de febrero de 2015, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda situada en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM para publicarlo:

Expte.	Interesado/s	Asunto	% sanción	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
706/14	EDUARGO GÓMEZ NOGUERA NIF: 49171171T	Instalación de chimenea para salida de humos de local comercial en cubierta de planta baja. Ubicación: C/Párroco Pedro Martínez Conesa 1, Murcia.	25%	180, 00 €	54,82 €	1 mes

1.º Se trata de una infracción grave de la normativa urbanística, tipificadas en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de 1 mes, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, asciende a 180, 00 euros.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en BMN-Cajamurcia: ES 38 0487 0118 9520 8000 0107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.
- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.
- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3258 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe
-------	------------	------------	------------	---------

ABARAN

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

56289/2014	CHRISTIAN GUILLERMO RIVERA NUÑEZ	ABARAN	03/02/2015	150,00
------------	----------------------------------	--------	------------	--------

ALBATERA

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6027/2015	ANDRES BARBA NAVARRO	ALBATERA	09/02/2015	300,00
-----------	----------------------	----------	------------	--------

ALCAZARES (LOS)

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 56010/2014	ALAN NICOLAS GONZALEZ	ALCAZARES (LOS)	23/02/2015	150,00
--------------	-----------------------	-----------------	------------	--------

ALGUAZAS

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6051/2015	JOSE EMILIO RUIPEREZ PEÑALVER	ALGUAZAS	12/02/2015	300,00
-----------	-------------------------------	----------	------------	--------

ALICANTE/ALACANT

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3291/2015	CRISTINA SOTO REINALDO	ALICANTE/ALACANT	20/02/2015	150,00
R 5948/2014	GEMMA DEL MORAL MONTEAGUDO	ALICANTE/ALACANT	20/02/2015	150,00



ARCHENA

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9362/2014	PASCUAL MARTINEZ GARCIA	ARCHENA	02/02/2015	300,00
-------------	-------------------------	---------	------------	--------

BADALONA

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6734/2014	XINDANGBA NYANSIEBA	BADALONA	28/01/2015	300,00
-------------	---------------------	----------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6723/2014	XINDANGBA NYANSIEBA	BADALONA	28/01/2015	300,00
-------------	---------------------	----------	------------	--------

BENIEL

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6056/2015	EL MOSTAFA AZOUGAGH	BENIEL	05/02/2015	300,00
7401/2014	ABEL CARRILLO CAMARA	BENIEL	09/02/2015	300,00
R 7015/2014	KAMAL EL MOUBARIK	BENIEL	09/02/2015	300,00

BURGOS

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5896/2014	DMYTRO SMIHKO	BURGOS	23/02/2015	150,00
-------------	---------------	--------	------------	--------

CARTAGENA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3151/2015	SAMANTA DIAZ ANDREO	CARTAGENA	04/02/2015	150,00
R 5976/2014	ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ ACOSTA	CARTAGENA	20/02/2015	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6111/2015	JUAN ANTONIO MARALLA ROCA	CARTAGENA	20/02/2015	300,00
-----------	---------------------------	-----------	------------	--------

CEUTI

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6034/2015	FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ TORREGROSA	CEUTI	04/02/2015	300,00
-----------	--	-------	------------	--------



CUNIT

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9416/2014	Mª DEL CARMEN ARTELL MARIN	CUNIT	02/02/2015	300,00
-----------	----------------------------	-------	------------	--------

LLEIDA

Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Desobedecer el mandato de la Autoridad.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1887/2014	DAVID GUEI	LLEIDA	16/02/2015	150,00
-----------	------------	--------	------------	--------

LLUCHMAJOR

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

56287/2014	SERGIO ALBERO TITONE	LLUCHMAJOR	04/02/2015	150,00
------------	----------------------	------------	------------	--------

LORCA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3097/2015	ROBIN VAN COHHEM	LORCA	05/02/2015	150,00
3258/2015	ABDELKADER HARRICANE	LORCA	20/02/2015	150,00
3313/2015	ABDELKADER HARRICANE	LORCA	20/02/2015	150,00
R 5923/2014	ABDELKADER HARRICANE	LORCA	20/02/2015	150,00
R 5996/2014	ABDELKADER HARRICANE	LORCA	20/02/2015	150,00

MADRID

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3167/2015	DUNA PIZARRO RODRIGUEZ	MADRID	20/02/2015	150,00
-----------	------------------------	--------	------------	--------

MOLINA DE SEGURA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3216/2015	AMPARO ROSAURO HERMOSO	MOLINA DE SEGURA	23/02/2015	150,00
3268/2015	JOSE FERNANDEZ BERNAL	MOLINA DE SEGURA	23/02/2015	150,00
R 5902/2014	ANGEL GABRIEL PRADO CAJAMARCA	MOLINA DE SEGURA	23/02/2015	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7398/2014	VICENTE MUELA MOYA	MOLINA DE SEGURA	10/02/2015	300,00
-----------	--------------------	------------------	------------	--------



Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9423/2014	JOSE MANUEL CASELLES GARCIA	MOLINA DE SEGURA	05/02/2015	300,00
R 9341/2014	JONATHAN CARRILLO VALENCIA	MOLINA DE SEGURA	10/02/2015	300,00
R 9353/2014	CARLOS MIRETE ABENZA	MOLINA DE SEGURA	10/02/2015	300,00

MURCIA

Infracción a lo dispuesto en el punto 3.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.E. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C. y Circular 2/1994 de 16 de febrero de la Delegación del Gobierno de Murcia) Referente a Horario de cierre de locales.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1649/2014	CAFETERIAS LOPEZ HERNANDEZ SL	SAN MIGUEL	15/02/2015	150,00
-----------	-------------------------------	------------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Desobedecer el mandato de la Autoridad.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

65/2015	TOMAS CAMARE TRIVIÑO	SANGONERA LA SECA	16/02/2015	150,00
66/2015	DANIEL JESUS GALERA DIEZ	LA FLOTA	16/02/2015	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6013/2015	JUAN GARRIDO UTRERAS	ESPINARDO	09/02/2015	300,00
6017/2015	JOHN KEVIN SANGUÑA VASQUEZ	SAN ANTOLIN	19/02/2015	300,00
6080/2015	EDGARS MUIZZEMNIEKS	PATÍÑO	20/02/2015	300,00
6084/2015	ANTONIO BARTOLOME MUÑOZ VIDAL MARTINEZ	SAN BARTOLOME	18/02/2015	300,00
R 7094/2014	HAROU TRAORE	SANTA EULALIA	17/02/2015	300,00
R 7097/2014	RUBEN MARTINEZ NICOLAS	EL PUNTAL	17/02/2015	300,00
R 7104/2014	ELIZABET RUIZ GUTIERREZ	PATÍÑO	20/02/2015	300,00
R 7179/2014	ALFONSO RUIZ NEGRILLO	PUENTE TOCINOS	18/02/2015	300,00



Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3028/2015	ALI BOCHIL	SAN JUAN	20/02/2015	150,00
3070/2015	ALI BOCHIL	MURCIA	18/02/2015	150,00
3092/2015	ROBINSON XAVIER ROBALINO ORTEGA	EL CARMEN	30/01/2015	150,00
3096/2015	LAURA SOTOMAYOR MARTINEZ	CABEZOS DE TORRES	16/02/2015	150,00
3098/2015	MOHAMED BAMOU	ALGEZARES	20/02/2015	150,00
3125/2015	EUGENIO JOSE MURCIA ILLAN	ALGEZARES	04/02/2015	150,00
3138/2015	ELENA THOMPSON GOMARIZ	SAN BASILIO	03/02/2015	150,00
3179/2015	JESUS HURTADO MANZANO	INFANTE JUAN MANUEL	19/02/2015	150,00
3180/2015	LUCAS JOSE BELMONTE CORTES	LOS DOLORES	20/02/2015	150,00
3193/2015	ALBERTO VAZQUEZ CLEMARES	EL CARMEN	23/02/2015	150,00
3201/2015	AZZOUZ EL KETYRY	ALGEZARES	20/02/2015	150,00
3204/2015	ALICIA MARTINEZ PORTILLO	LA ALBERCA	23/02/2015	150,00
3206/2015	RACHID EL BOUHALI	PATIÑO	23/02/2015	150,00
3215/2015	ALFREDO JUAN VILLASEÑOR MORENO	GUADALUPE	23/02/2015	150,00
3217/2015	FERNANDO NAVARRO VILLORA	ALGEZARES	20/02/2015	150,00
3224/2015	ALEXANDRE PEREIRA ALCARAZ	SAN PEDRO	20/02/2015	150,00
3257/2015	MANUEL ANDRES ACOSTA HELLIN	EL CARMEN	23/02/2015	150,00
3262/2015	SEBASTIEN SEAN-GHISLAIN PAPADOPONLOS	SAN BARTOLOME	20/02/2015	150,00
3264/2015	ALESANDRE PEREIRA	SAN BARTOLOME	20/02/2015	150,00
3272/2015	OUSSEYNOU SY	EL CARMEN	23/02/2015	150,00
3278/2015	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRALES	ALGEZARES	20/02/2015	150,00
3282/2015	RITHA ESTEFANIA ANASTACIO	CABEZOS DE TORRES	18/02/2015	150,00
3296/2015	DANIEL GONGORA RODRIGUEZ	LA FLOTA	18/02/2015	150,00
3309/2015	GOERT JOHANNER NIENHUIS	PATIÑO	23/02/2015	150,00
3315/2015	ZORYANA SYVAK	BARRIOMAR	20/02/2015	150,00
3323/2015	ANA BELEN LOPEZ MENCHON	EL CARMEN	24/02/2015	150,00
56324/2014	ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	LA FAMA	05/02/2015	150,00
56362/2014	JUAN FERNANDEZ UTRERAS	CASILLAS	02/02/2015	150,00
56365/2014	RUFINO SANTIAGO SANTIAGO	LA FAMA	05/02/2015	150,00
R 4206/2014	BALDOMERO LORENZO FLORIDO	PATIÑO	16/02/2015	150,00
R 4501/2014	JOSE LUIS CALVO DIAZ	EL CARMEN	19/02/2015	150,00
R 4531/2014	JESUS CELDRAN GONZALEZ	EL CARMEN	19/02/2015	150,00
R 5035/2014	JUAN DE DIOS GOMARIZ VIDAL	SAN MIGUEL	16/02/2015	150,00
R 56002/2014	MANUEL GORRETA MORENO	LA FAMA	12/02/2015	150,00
R 56016/2014	JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA	INFANTE JUAN MANUEL	16/02/2015	150,00
R 5834/2014	TARAS KOVAL	EL CARMEN	16/02/2015	150,00
R 5840/2014	GEORGI IVANOV	SANTO ANGEL	16/02/2015	150,00
R 5847/2014	JULIO VIZUETE RODRIGUEZ	LA FLOTA	16/02/2015	150,00
R 5855/2014	BRUNO GRAS HERNANDEZ	VISTA ALEGRE	13/02/2015	150,00
R 5879/2014	ERNESTO DAVID MARTINEZ ALMIRA	SANTA EULALIA	16/02/2015	150,00
R 5906/2014	MOHAMED OULKADI	EL CARMEN	16/02/2015	150,00
R 5924/2014	CARLOS BETETA BALMAR	PUENTE TOCINOS	16/02/2015	150,00
R 5925/2014	BRYAN MAURICIO CAIZAGUANO LIZANO	LA FAMA	12/02/2015	150,00
R 5953/2014	ELIAS JULIO FIGUEROA MAGALLAN	EL CARMEN	16/02/2015	150,00
R 5957/2014	GUILLERMO LOPEZ COMAZZI	LA FAMA	12/02/2015	150,00
R 5960/2014	IHOR TURCHENYAK	BARRIOMAR	16/02/2015	150,00
R 5969/2014	ANDRES ARDAYA ORTIZ	EL RANERO	13/02/2015	150,00
R 5981/2014	ABDELKEBIR BADRI	EL CARMEN	19/02/2015	150,00
R 5984/2014	JEFFERSON DANIEL JAGA MURILLO	SAN MIGUEL	16/02/2015	150,00
R 5988/2014	BACHIR CHAKIR	PATIÑO	16/02/2015	150,00
R 5998/2014	JOSE ANTONIO PALAZON PALAZON	LA FAMA	16/02/2015	150,00



Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6094/2015	GUILLERMO PEREZ ARIZA	EL PALMAR	19/02/2015	300,00
6108/2015	RAUL LOPEZ TRINIDAD	MURCIA	19/02/2015	300,00
6116/2015	ANTONIO BELTRAN RUIZ	GUADALUPE	23/02/2015	300,00
6121/2015	ADOLFO LOPEZ PARDO	PATIÑO	19/02/2015	300,00
6125/2015	JOAQUIN LOSANA AVILA	SANTIAGO Y ZARAICHE	24/02/2015	300,00
7402/2014	JONATAN PEINADO MARTIN	LA FAMA	05/02/2015	300,00
7403/2014	YAROSLAV MADYARA	EL CARMEN	02/02/2015	300,00
R 7084/2014	BRUNO NAVARRO GARCERAN	LLANO DE BRUJAS	17/02/2015	300,00
R 7106/2014	MYKOLA PATKA	EL CARMEN	18/02/2015	300,00
R 7110/2014	JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	GARRES Y LAGES	16/02/2015	300,00
R 7118/2014	DESLAV ILIEV	PATIÑO	17/02/2015	300,00
R 7119/2014	IVAN BORISOV ILIEV	PATIÑO	17/02/2015	300,00
R 7125/2014	JUAN GAMBIN FERNANDEZ	LLANO DE BRUJAS	17/02/2015	300,00
R 7127/2014	DAVID MAYOL MORALES	EL PALMAR	12/02/2015	300,00
R 7135/2014	ANGEL LOPEZ MUÑOZ	PUENTE TOCINOS	16/02/2015	300,00
R 7140/2014	ANDRES RUIZ MARTINEZ	PATIÑO	12/02/2015	300,00
R 7157/2014	ISMAEL BRAVO CARMONA	PATIÑO	16/02/2015	300,00
R 7159/2014	PASCUAL CASTAÑO COMPANY	SANTA CATALINA	13/02/2015	300,00
R 7161/2014	ANGEL LOPEZ MUÑOZ	PUENTE TOCINOS	16/02/2015	300,00
R 7183/2014	NACOR SANCHEZ MARCOS	PATIÑO	16/02/2015	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9419/2014	CESAR ANTONIO RUIZ CAPEL	ALGEZARES	30/01/2015	300,00
-----------	--------------------------	-----------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 48.F. ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR. Referente a Publicidad Exterior.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

144/2015	TWIN PEAKS ASOCIADOS SL	SAN JUAN	20/02/2015	301,00
----------	-------------------------	----------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 13.2. ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. Referente a Prostitución en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

140/2015	ELENA LUIZA BORDEIANU	EL CARMEN	20/02/2015	775,00
----------	-----------------------	-----------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Level).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

71/2015	JOAQUIN GARCIA GARCIA	ALGEZARES	19/02/2015	105,00
72/2015	ROMAN MARTINEZ MOÑINO	SAN JOSE DE LA VEGA	16/02/2015	105,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

149/2015	DOMINGO UVEY PEREZ	EL PUNTAL	23/02/2015	301,00
62/2015	SYDY CISSE	SANTIAGO EL MAYOR	23/02/2015	301,00
67/2015	EDAR ARQUITECTURA SL	SAN NICOLAS	20/02/2015	301,00

PALMA DE MALLORCA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3031/2015	MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ	PALMA DE MALLORCA	30/01/2015	150,00
-----------	------------------------	-------------------	------------	--------



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9363/2014	JUANA MARIA PEREZ PEÑA	PALMAS DE GRAN CANARIA	02/02/2015	300,00
-------------	------------------------	------------------------	------------	--------

PUERTO LUMBRERAS

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3168/2015	JOAQUIN CARRILLO TOVAR	PUERTO LUMBRERAS	23/02/2015	150,00
-----------	------------------------	------------------	------------	--------

SAN PEDRO DEL PINATAR

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1927/2014	MERCADOS AL AIRE LIBRE SL	SAN PEDRO DEL PINATAR	20/02/2015	301,00
-----------	---------------------------	-----------------------	------------	--------

SANTOMERA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4907/2014	STEGAN BOYANOV BOEV	SANTOMERA	20/02/2015	150,00
-------------	---------------------	-----------	------------	--------

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3002/2015	ROCIO DIAZ SANCHEZ	TORRES DE COTILLAS (LAS)	04/02/2015	150,00
-----------	--------------------	--------------------------	------------	--------

TOTANA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3060/2015	CELIER RIVERO NUÑEZ	TOTANA	20/02/2015	150,00
R 5812/2014	MAX RUSCHER DIAZ	TOTANA	20/02/2015	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9414/2014	EVA MARTINEZ HERNANDEZ	TOTANA	02/02/2015	300,00
-----------	------------------------	--------	------------	--------

UNION (LA)

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 56032/2014	JONATHAN DAVID GAIBOR ESPIN	UNION (LA)	20/02/2015	150,00
--------------	-----------------------------	------------	------------	--------

Murcia, 4 de marzo de 2015.—El Alcalde. P.D., la Técnico de Administración General del Servicio de Sanciones, María Teresa Contreras Almela.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3259 Licitación del suministro e instalación de centralita y red de cableado en cuartel de Policía Local de La Alberca. Expte. 615/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 615/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Licitación del suministro e instalación de «Centralita y red de cableado en cuartel de Policía Local de La Alberca». Expte. 615/2014
- c) Lugar de ejecución / entrega: Murcia
Localidad y código postal: 30150 La Alberca
- d) Plazo de ejecución / entrega: veinticinco (25) días
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 64214200-1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Ampliación del plazo de garantía hasta 3 puntos

Oferta económica hasta 7 puntos

4. Valor estimado del contrato: 18.000,00 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 18.000,00 Euros. IVA: 21,00%, 3.780,00 Euros. Importe total: 21.780,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3260 Anuncio de licitación de contrato de obras. "Instalación de plataforma salvaescaleras en acceso a la entreplanta de la biblioteca municipal Río Segura (Murcia)". Expte. 627/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 627/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Instalación de plataforma salvaescaleras en acceso a la entreplanta de la biblioteca municipal Río Segura (Murcia)». Expte. 627/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: dos (2) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato: 25.108,06 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 25.108,06 euros. IVA: 21,00%, 5.272,69 euros. Importe total: 30.380,75 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3261 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Instalación de veinte (20) zonas de juegos infantiles en zonas verdes de Murcia y Pedanías. Expte. 3/2015.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 3/2015

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Instalación de veinte (20) zonas de juegos infantiles en zonas verdes de Murcia y pedanías». Expediente 3/2015
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 37535200-9 y 45212100-7

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato:

198.377,63 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 198.377,63 euros. IVA: 21,00%, 41.659,30 euros. Importe total: 240.036,93 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3262 Licitación de las obras de conservación, mantenimiento y reparación de drenajes y taludes en el P.P. ZU-SR-GT3 (Los Cañares). Expte. 60/2015.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 60/2015

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Conservación, mantenimiento y reparación de drenajes y taludes en el P.P. Zu-SR-GT3 (Los Cañares)». Expte. 60/2015
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: tres (3) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio
- 4. Valor estimado del contrato: 198.178,36 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 198.178,36 Euros. IVA: 21,00%, 41.617,46 Euros. Importe total: 239.795,82 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

3263 Aprobación definitiva de modificaciones en la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de ordenanzas fiscales, que han de regir durante el ejercicio 2015, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado publicándose el texto de las modificaciones introducidas, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones:

Ordenanzas fiscales 2015

Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado

Artículo 7.- Cuota tributaria

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1.988.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

Concepto	Cuota (Euros)
Viviendas. Por alcantarillado, cada m3:	0,255919 €
Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: Por alcantarillado, cada m3	0,255919 €
Acometida red alcantarillado: siendo realizada por el interesado, bajo la dirección de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. CASCO URBANO.	37,25 €
Acometida red alcantarillado: siendo realizada por el interesado, bajo la dirección de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. ZONA RÚSTICA.	358,77 €

Pliego a 27 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3264 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Prestación del servicio de mediación intercultural especialmente dirigido a alumnos magrebíes en el IES "Mar Menor" y en el IES "Ruiz de Alda" de San Javier. Expte. 06/15.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 06/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: El objeto del contrato es la prestación del servicio de mediación intercultural especialmente dirigido a alumnos magrebíes en el IES "Mar Menor" y en el IES "Ruiz de Alda" de San Javier.

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las prórrogas.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1 "Servicios Escolares Diversos".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la prestación del servicio, el mayor número de horas de las previstas en el proyecto, la disponibilidad de más de un mediador intercultural que pueda atender a otros colectivos distintos del magrebí, el mayor número de horas dedicadas a colectivos adicionales y el proyecto de desarrollo de las medidas de actuación a llevar a cabo, todos ellos desarrollados en los pliegos.

4. Valor estimado del contrato: 48.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 12.000,00 euros anuales. Actividad exenta de IVA. Esta actividad está exenta de IVA, de acuerdo al artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Acreditación en los términos de la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción:
 - 1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.
 - 2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.
 - Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3
 - Localidad y código postal: San Javier 30730
 - Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.
 - 3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 2 de marzo de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3265 Anuncio de citación a interesados en expedientes de concesión de licencias de obras y actividad.

Intentada por dos veces la notificación a los interesados de las resoluciones recaídas en los expedientes de licencias que se indican, tramitados por el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y que abajo se relacionan, no ha sido posible practicarlas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de veinte días podrán comparecer en el mencionado Negociado de Urbanismo, Plaza de España, número 3, de San Javier, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer, determinará que la notificación se tenga por realizada, y comience el cómputo de los plazos para continuar con la tramitación de los respectivos expedientes.

A) Expedientes de licencia de actividad:

N.º EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	TRAMITE	PLAZOS
P02212001/000039	ROY MORTEN ANDERSEN TORREVIEJA	X-0993483-K	Audiencia a la caducidad del expediente	Diez días hábiles para alegaciones
P02212003/000082	ANTONIA LOPEZ PILAR ELCHE	21953266-L	Audiencia a la caducidad del expediente	Diez días hábiles para alegaciones
P02212005/000006	JUAN ARACIL MARTINEZ SAN JAVIER	22947673-K	Audiencia a la caducidad del expediente	Diez días hábiles para alegaciones
P02212006/000104	LUIS CAPUMA CUSSI SAN JAVIER	X-3887479-L	Audiencia a la caducidad del expediente	Diez días hábiles para alegaciones
P02212007/000012	ABDELKADER AMARHYOUZ SAN PEDRO DEL PINATAR	X-5177194-D	Requerimiento de documentación	Tres meses
P02212007/000090	ESCUDERO JIMENEZ LUIS S.L. MADRID	B-73390049	Audiencia a la caducidad del expediente	Diez días hábiles para alegaciones
P02072009/000176	MARCO ANTONIO QUISPAYA SANCHEZ SAN JAVIER	X-963736-7	Audiencia a la caducidad del expediente	Diez días hábiles para alegaciones
P02072013/000029	MARIA CANO FEIJOO SAN JAVIER	77715285-X	Audiencia a la caducidad del expediente	Diez días hábiles para alegaciones

B) Expedientes de licencia de obras:

N.º EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	TRAMITE	PLAZOS
P02022003/000225	FRANCISCO GONZALEZ PARDO LA UNION	22954549-C	Audiencia a la caducidad del expediente	Diez días hábiles para alegaciones
P02022006/000294	BERNALLI INMOBILIARIA S.L. MURCIA	B-7323201-9	Requerimiento de documentación	Tres meses

San Javier, 19 de febrero de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

3266 Inicio de expediente de alteración de calificación jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada 23-02-2015 ha acordado iniciar expediente de alteración de calificación jurídica del bien: Centro Local de Empleo y Bar del Pensionista, de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1.372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones que se estimen. El expediente se podrá examinar en este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Ulea, 4 de julio de 2015.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3267 Anuncio de formalización del contrato de suministro e instalación de tecnología led en el alumbrado público de Yecla, adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios. Expte. C.SU. 1/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SU 1/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de suministro.
- b) Descripción del objeto: Instalación de Tecnología LED en el Alumbrado Público de Yecla, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV de la Comisión Europea: CPV: 34928530-2 (Lámparas de alumbrado público)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios. 1.º- Calidad Técnica y Confort (0-40 puntos); 2.º- Equipos Adicionales (0-35 puntos); 3.º- Precio del Contrato (0-15 puntos); 4.º- Ampliación del plazo de garantía (0-10 puntos)

4. Adjudicación

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: Elecnor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación:: 76457,90 € + 16.056,50 € de I.V.A

5. Formalización

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2014.

Yecla a 5 de marzo de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Propietarios Finca Mayayo (en constitución)

3268 Convocatoria a Junta General de Constitución.

Don Tomás García Garre, con DNI 27.429.874M, en representación de los regantes de la Comunidad de Propietarios Finca Mayayo, ubicada en el Palmar, paraje Finca Mayayo, en el término municipal de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Hace saber que: la Resolución firmada por el Comisario Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Segura con fecha 16/01/2015 resuelve inscribir en la Sección C del Registro de Aguas el aprovechamiento situado en el paraje Finca Mayayo, El Palmar (Murcia), siendo condición necesaria formar la preceptiva Comunidad de Regantes, para lo cual se convoca a todos los interesados de dicha zona regable a Junta General Extraordinaria, que se ha de celebrar el día 22 de marzo de 2015, a las 11 horas, en 1.ª convocatoria, y a las 12 horas en segunda, en el salón de reuniones de la Comunidad de Propietarios Finca Mayayo, en el Palmar(Murcia), para tratar los asuntos que se indican en el siguiente orden del día:

1.º Constitución en Comunidad de Regantes para aprovechamiento colectivo de las aguas de riego procedentes de los dos pozos y el manantial situados en la paraje Finca Mayayo, El Palmar (Murcia).

2.º Nombramiento de una Comisión, encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad y su Presidente y Secretario.

3.º Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes.

4.º Formación de la relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar y superficie regable por los mismos.

Murcia, 26 de febrero de 2015.